

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla). 2022

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de julio de 2025,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla). 2022.

Sevilla, 23 de septiembre de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

Revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla). 2022

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2022.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA
4. INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA
 - 4.1. Denegación de conclusión sobre la revisión financiera
 - 4.2. Fundamentos de la Denegación de conclusión sobre la revisión financiera
 - 4.3. Cuestiones clave de auditoría
 - 4.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión
5. RECOMENDACIONES
6. APÉNDICES
 - 6.1. El ciclo presupuestario
 - 6.2. Los Gastos con Financiación Afectada
 - 6.3. Las modificaciones presupuestarias
 - 6.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión
7. ANEXOS
 - 7.1. Marco de información financiera
 - 7.2. Estados Contables 2022
 - 7.2.1. Liquidación del Presupuesto 2022
 - 7.2.2. Remanente de Tesorería 2022

- 7.3. La vinculación jurídica de los créditos tras la fiscalización de las modificaciones presupuestarias: los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos y los pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CGxl	Créditos generados por ingresos
DRN	Derechos reconocidos netos
DP	Diputación Provincial
EREC	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
FHN	Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional
GAFA	Gastos con Financiación Afectada
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IESP	Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
MC	Modificación de crédito
ICEX	Instituciones Públicas de Control Externo
Nº	Número
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
PSCP	Pagos sin consignación presupuestaria
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RJFHN	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
RM	Registro Mercantil
sd	Sin datos
ss.	Siguientes
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril
TRLSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó en el año 2023 la realización de un informe denominado “Revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. 2022”, compuesto por una auditoría financiera.
2. El objetivo de la revisión financiera consiste en la revisión de la documentación de la Cuenta General relacionada con las áreas del ciclo presupuestario (formación y aprobación del Presupuesto, de la Liquidación y de la Cuenta General), las modificaciones presupuestarias y los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), para concluir en términos de seguridad limitada sobre si reflejan o no la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan.

Como parte de la fiscalización financiera se realizará una revisión de legalidad, conforme a lo dispuesto en la NIA-ES-SP 1250. *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros*, con la que se comprobará si los hechos económicos y presupuestarios dimanantes de las actuaciones y operaciones correspondientes a las áreas a fiscalizar se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que les resulta de aplicación.

Por último, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, y que serán graduadas en función de su significatividad (prioridad alta/ prioridad media).

3. El ámbito subjetivo está constituido por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
4. El ámbito objetivo (materia fiscalizada) se centra en las áreas de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y Gastos con Financiación Afectada (GAFA)
5. El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2022, si bien hay procedimientos de auditoría y comprobaciones que se han aplicado sobre ejercicios anteriores cuando ha resultado necesario para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.
6. El Cuervo de Sevilla es un municipio de la provincia de Sevilla que pertenece a la Comarca del Bajo Guadalquivir, ubicado justo en el límite entre las provincias de Sevilla y Cádiz. Tiene una población estimada al 1 enero de 2022 de 8.623 habitantes, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), y una extensión superficial de 30,47 km², datos que reportan una densidad de población de 283 hab./km². Se encuentra situado a una altitud de 63 metros, a 72 kilómetros de la capital de la provincia, Sevilla, y 52 kilómetros de Cádiz.
7. La Corporación municipal en 2022 está formada por el Alcalde, quien no continúa en el cargo tras las elecciones municipales celebradas en mayo de 2023, y 12 Concejales; la Junta de Gobierno Local, por su parte, la componen el Alcalde y cuatro Tenientes de Alcalde.
8. Los puestos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN) son ocupados en 2022 por:

- Intervención: laboral fijo del Ayuntamiento-administrativo C1, mediante nombramiento accidental, desde 2013. (§ 39)
- Secretaría: con carácter definitivo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), que lleva en el Ayuntamiento desde 2018. Desde el 5 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 el puesto fue ocupado de forma accidental por un funcionario de carrera del Ayuntamiento del subgrupo A1. (§ 37)
- Tesorería: de forma accidental por un funcionario- administrativo C1 del Ayuntamiento desde 1993. (§ 38)

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

9. Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA), se resumen a continuación:
- La formación del Presupuesto es competencia del Presidente de la Corporación municipal (art. 168.1 del TRLRHL) y su aprobación compete al Pleno (art. 168.4 del TRLRHL).
 - La aprobación de la Liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local (art. 191.3 del TRLRHL.).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio; dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de estas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe confeccionar la Liquidación del Presupuesto y formar la Cuenta General, así como informar el Presupuesto General y la Liquidación del Presupuesto. También le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto de la Entidad Local. Ha de realizar el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero (arts. 191.3, 204.1, 212 y 213 del TRLRHL, art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y art. 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local).
 - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponden las funciones de tesorería y de recaudación. La función de tesorería comprende, entre otras, el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local; la realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes; la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local. La función de gestión y recaudación

se concreta, entre otras, en el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación (art. 5 RJFHN).

- La Secretaría del Ayuntamiento ejerce la función pública de secretaría, integrada por la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. En particular, habrá de asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y publicarla en la sede electrónica de la Corporación, certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local y asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto (art. 3 RJFHN).
- La Entidad Local debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.b) de la LCCA.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA

10. En la auditoría financiera es responsabilidad de la CCA expresar una conclusión en términos de seguridad limitada sobre si las áreas a fiscalizar (§ 4) reflejan o no la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan.

La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo; cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

11. Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones de Control Externo (ICEX). En concreto, las *Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público* (ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400), las *Normas Internacionales de Auditoría adaptada al Sector Público Español* de la Intervención General de la Administración del Estado (NIA-ES-SP) y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.
12. Una fiscalización requiere la aplicación de los procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas) que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la que fundamentar las conclusiones, recomendaciones y la conclusión emitida.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error. Para efectuar dicha valoración del riesgo el auditor evalúa, entre otros aspectos, el ambiente del control interno de la Entidad Local mediante la práctica de pruebas de cumplimiento, con un resultado que determinará y condicionará la naturaleza y extensión de las pruebas sustantivas de auditoría a aplicar; no es propósito, por tanto, de este trabajo el expresar una conclusión sobre la eficacia del control interno.

00326265

La evidencia de auditoría que se ha obtenido y las limitaciones al alcance proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar la denegación de conclusión de la revisión financiera realizada sobre los Estados Contables de la Cuenta General implicados en la materia revisada.

13. Los trabajos de campo finalizaron el 12 de enero de 2025.

4. INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA

14. Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formula la siguiente conclusión y fundamentos sobre la conclusión de la revisión financiera.

4.1. Denegación de conclusión sobre la revisión financiera

15. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Fiscalización de 2023, ha revisado, con el alcance concretado en la materia fiscalizada (§ 4), la Cuenta General de 2022 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (§ 10) y concluye que, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la denegación de conclusión sobre la revisión financiera”, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una conclusión sobre si las áreas mencionadas reflejan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4.2. Fundamentos de la Denegación de conclusión sobre la revisión financiera

Limitaciones al alcance

Ausencia de Cuenta General

16. La Intervención no ha formado la Cuenta General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de 2022, tal y como preceptúa el art. 212.2 del TRLRHL. Debido a ello, no se ha aprobado por el Pleno (art. 212.4 del TRLRHL) ni, en consecuencia, rendido a la CCA en los términos de art. 11.1.b de la LCCA (§ 53), incumplimiento que se reitera desde el ejercicio 2017.

La falta de rendición de la Cuenta General está tipificada como infracción muy grave, siempre que la conducta fuera culpable, en el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), con las consecuencias previstas en su art. 30.

El 4 de diciembre de 2024 la Alcaldía resuelve la adjudicación del *contrato menor para el servicio de elaboración y presentación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2017-2023* en favor de *GEXTIONA APV CONSULTORES, S.L.*, trabajos materiales que se desarrollarán por parte de esta empresa bajo la dirección de la Intervención, hecho que evidencia la voluntad de la Entidad Local de comenzar a cumplir con la obligación de rendición de la Cuenta General. (§ 54)

17. La falta de aprobación de la Cuenta General impide la fiscalización de las Cuentas Anuales de 2022 del Ayuntamiento salvo la Liquidación del Presupuesto, por tratarse de un Estado Contable con sustantividad propia sometido a un proceso de formación y aprobación independiente, regulado en los arts. 191-193 del TRLRHL, y el Remanente de Tesorería por aplicación del art. 93.2.d) del RD 500/1990.
18. Esta limitación al alcance tampoco alcanzaría en principio a la empresa municipal *Cuervo Sevilla Comunicación*, cuyas Cuentas Anuales se hallan sometidas a un proceso propio de formulación y aprobación regulado en la normativa mercantil.

Sin embargo, esa empresa no ha depositado en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de 2022, tal y como requiere el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), lo que imposibilita conocer si han sido formuladas y aprobadas, ya que esta información tampoco ha sido facilitada por el Ayuntamiento. Esta incidencia se reitera desde 2009 y continúa en 2024, sin que el Ayuntamiento haya facilitado aclaración al respecto. (§ 40)

Memoria, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

19. No ha sido posible verificar la exactitud del Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de 2022 que figura por 1.337.882,98 € y si, por tanto, este importe refleja la imagen fiel de la realidad que representa, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), lo que ha impedido comprobar su veracidad, identidad e integridad (§ A4- A8). Estas desviaciones de financiación del ejercicio, cuyo importe acumulado en términos absolutos asciende a 3.356.242,18 €, representan el 387% del Resultado Presupuestario del Ejercicio y el 250,86% del Resultado Presupuestario Ajustado.
20. La ausencia de información sobre el cálculo realizado por la Entidad Local de las desviaciones de financiación acumuladas positivas ha impedido verificar la exactitud del importe del Exceso de Financiación que por 3.377.488,84 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2022 y que representa el 223% del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, lo que ha imposibilitado así mismo comprobar que el Remanente de Tesorería de 2022 refleje la imagen fiel de la realidad que representa. (§ A4- A7 y A9- A10)

Conclusiones en relación con el cumplimiento de principios y normas contables

Liquidación del Presupuesto de gastos: modificaciones de créditos, créditos definitivos, obligaciones reconocidas netas, remanentes de crédito y Liquidación del Presupuesto de ingresos: modificaciones de previsiones y previsiones definitivas

21. Ninguno de los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitado por el Ayuntamiento en 2022, cuyo importe total neto de transferencias asciende a **6.618.275,97 €**, cuenta con el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, requerido por la BEP 9ª. *Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.*

22. La Alcaldía ha aprobado incorporaciones de remanentes de crédito en 90 aplicaciones presupuestarias por un total de **3.504.349,63 €** que carecen de la financiación requerida por el art. 182 del TRLRHL. (§ A18)
23. Seis transferencias de créditos que totalizan **11.844,07 €** han sido contabilizadas en 2022 pese a que son aprobadas por la Alcaldía el siguiente año, en 2023, por lo que carecen de virtualidad jurídica (con un efecto jurídico inexistente, el mismo que si no se hubieran tramitado ni aprobado), sin posible subsanación posterior, dado que incumplen el principio de anualidad presupuestaria regulado en los arts. 163 y 191 del TRLRHL. (§ A19)
24. Se han identificado 16 generaciones de créditos por ingresos aprobadas por la Alcaldía en 2023 y que, sin embargo, han sido contabilizadas en 2022, por lo que carecerían de virtualidad jurídica; estas modificaciones, que incumplirían el principio de anualidad presupuestaria consagrado en los arts. 163 y 191 del TRLRHL, totalizan **1.043.087,33 €** y representan el 15,76% del total de las modificaciones registradas en términos monetarios de 2022. (§ A20)
25. Por tanto, la Entidad Local ha realizado 23 modificaciones presupuestarias en 2022 con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias, que pudieran estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). (§ 22-24)

Si no se hubieran contabilizado estas 23 modificaciones, que suman 4.547.436,96 € y representan el 68,71% del total de las modificaciones en términos monetarios netos de transferencias de 2022, los créditos definitivos y las previsiones definitivas hubieran sido inferiores en un 37,67%, pues recogerían un importe de 7.524.839,01€ en lugar de los 12.072.275,97 € que figuran en la Liquidación del Presupuesto de 2021.

26. Además, la realización de estas modificaciones de crédito ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones y la realización de pagos por 1.949.112,18 € y 1.741.129,87 €, respectivamente, que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones. (§ Anexo 7.3)

Los gastos sin consignación presupuestaria vulneran el principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Podría tratarse de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. *Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria* de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

27. Por su parte, los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2022, que figuran en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por 3.866.423,65 € pasarían a tener un importe de -681.013,31 €, lo que afectaría a las modificaciones por incorporación de remanente de créditos del año 2022.
28. No se ha podido verificar por qué cuantía se ha tramitado en 2023 la modificación de incorporación de los remanentes de créditos por no disponer de este expediente para su fiscalización.

Liquidación del presupuesto de gastos: obligaciones reconocidas netas

29. Debido a un error en la configuración de los niveles de vinculación jurídica de los créditos fijados en el sistema de información contable, que son diferentes de los aprobados por el Pleno en las BEP de 2022 en 10 de las 109 bolsas de vinculación, la Entidad fiscalizada ha incumplido los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa consagrados en los arts. 173.5 y 172.2 del TRLRHL al haber comprometido gastos y reconocido obligaciones en un importe superior en 44.477,24 € al de los respectivos créditos definitivos.

Como consecuencia de dicho error informático, estos gastos se han podido imputar a la liquidación del presupuesto de gastos a través de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* pese a carecer en realidad de consignación presupuestaria, en lugar de estar contabilizados en la subcuenta (4131): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*. (§ A2, A3 y 52)

Resultado Presupuestario y Balance

30. El saldo de la subcuenta (4131): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, que a finales de 2021 aparecía contabilizado por 0,00 €, habría de incrementarse, con motivo de los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos que aparecerían debidos a las modificaciones presupuestarias realizadas con incumplimiento del ordenamiento jurídico y a los fallos detectados en el sistema de información contable por 1.949.112,18 € (§ 26) y 44.477,24 € (§ 29) respectivamente, por lo que pasaría a tener un saldo final tras la fiscalización realizada de 1.993.589,42 €.
31. Por su parte, el total de anotaciones al haber de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* del Balance sería inferior en 1.993.589,42 €, lo que ocasionaría que el Resultado Presupuestario del ejercicio y, por ende, el Resultado Presupuestario Ajustado se vieran incrementados en 1.993.589,42 €.
32. Dado que de estas 1.993.589,42 €. obligaciones reconocidas fueron pagadas 1.741.129,87 €, habría que minorar el total de anotaciones al debe de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* del Balance por este importe de 1.741.129,87 €.

Memoria-GAFA

33. La Entidad Local no realiza la creación, seguimiento y control de los GAFA relacionados con los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), pese a tener la naturaleza de ingresos afectados, ya que ni cuenta con un inventario individualizado de bienes incluidos en el PMS, tal y como exige el art. 127.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ni con el inventario consolidado de bienes y derechos requerido por los arts. 57-61 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (§ A11)

Ciclo presupuestario

34. El estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de 2022 no refleja la imagen fiel de la realidad económico-presupuestaria que representa dado que los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal *Cuervo Sevilla Comunicación*, que forman parte de dicho Presupuesto General según requiere el art. 164.1.c) del TRLRHL, aparecen por un importe nulo. (§ 40)
35. Al Presupuesto General de 2022 no se le han unido como anexo los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal, *Cuervo Sevilla Comunicación*, lo que supone un incumplimiento del art. 166.1.b) del TRLRHL. Se trata de un incumplimiento que se reitera desde al menos 2017. (§ 40)

4.3. Cuestiones clave de auditoría

36. Las cuestiones claves de auditoría son aquellos aspectos que, a juicio de la CCA, han sido de la mayor importancia en la auditoría financiera realizada; han sido tratadas en el contexto de la auditoría financiera en su conjunto, así como en la formación de la conclusión sobre esta.

Excepto por la cuestión descrita en el epígrafe “Fundamentos de la denegación de conclusión sobre la revisión financiera”, se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

4.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión*Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional*

37. La Entidad Local no ha facilitado el nombramiento accidental del puesto de Secretaría, ocupado por un funcionario de carrera del Ayuntamiento del subgrupo A1, desde el 5 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022; tampoco ha aportado el expediente de dicho empleado en el que conste, entre otros, su condición de funcionario de carrera A1. (§ 8)
38. El funcionario del Ayuntamiento que ocupa el puesto de Tesorería en 2022 no cumple con los requerimientos legales para el desempeño de las funciones propias de la Tesorería ni ocupa este puesto en virtud de un procedimiento de provisión ajustado al principio de legalidad consagrado en los arts. 103 de la Constitución Española (CE), el 6.1 de la LBRL y el 3.1 de la LRJSP. (§ 8 y A22-A23)
39. El funcionario del Ayuntamiento que ocupa el puesto de Intervención en 2022 no cumple con los requerimientos legales para el desempeño de las funciones propias de la Intervención ni ocupa este puesto en virtud de un procedimiento de provisión ajustado al principio de legalidad consagrado en los arts. 103 de la Constitución Española (CE), el 6.1 de la LBRL y el 3.1 de la LRJSP. (§ 8 y A22-A23)

Ciclo presupuestario

40. La empresa pública local *Cuervo Sevilla Comunicación*, que según la base de datos del Ministerio de Hacienda, se dedica a actividades de radiodifusión desde el año de su constitución en 2009, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, tal y como requiere el art. 20 del TRLSC y el 81 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

La inscripción registral produce la plena capacidad jurídica de la sociedad, tal y como establece el art. 33 del TRLSC.

Si una empresa está obligada a estar inscrita y no solicita la inscripción pasa a tener la consideración de sociedad devenida irregular, tal y como establece el artículo 39 del TRLSC, y a la regulación de la empresa se le aplicarán las normas de la sociedad colectiva o civil, lo que significa que serán los socios los que tendrán que responder ante posibles deudas.

41. La Entidad Local no ha cumplido con la obligación de comunicar a la Intervención General de la Administración del Estado la extinción de la empresa municipal *Sovidecu, S.L.*, tal y como requiere el art. 83.1 de la LRJSP, razón por la que no ha sido dada de baja del *Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (IESP)*. Según consta en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, la extinción de esta empresa municipal tuvo lugar el 22 de enero de 2021.

Esta falta de actualización del Inventario puede inducir a errores al determinar las Entidades que habrían de formar parte del Presupuesto General o de la Cuenta General de El Cuervo de Sevilla y conducir a conclusiones en las que se afirme que la Entidad Local ha confeccionado el Presupuesto General o formado la Cuenta General con falta de integridad, ante la ausencia de los Estados Contables y Presupuestarios de esta sociedad, cuando la realidad es que no se ha producido tal falta de integridad por estar la empresa municipal extinguida. (§ A1)

42. La liquidación del presupuesto de 2022 se ha aprobado el 16 de mayo de 2023, y no entre el 1 y el 31 de marzo, tal y como requiere la normativa presupuestaria local (arts. 191.3 y 193.5 del TRLRHL). Como consecuencia de lo anterior, la copia de la liquidación del presupuesto de 2022 se remite al Ministerio después del plazo fijado en el art. 193.5 del TRLRHL (el 31 de marzo de 2023). (§ 53)

43. En el acuerdo aprobatorio de la Alcaldía no se recoge de forma completa la información sobre la liquidación del presupuesto de 2022 que, conforme al art. 93.1 del RD 500/1990 habría de poner de manifiesto: respecto al Presupuesto de gastos, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados; respecto del Presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

44. Tampoco el preceptivo informe de la intervención recoge de forma completa los datos de la liquidación del presupuesto de 2021, en los términos de los arts. 93.1 y 93.2 del RD 500/1990.

00326265

45. La Alcaldía no ha dado cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de 2021, ni en la primera sesión celebrada tras su aprobación, tal y como establece el art. 193.4 del TRLRHL, ni en ninguna otra posterior.
46. No consta que se haya dado cuenta al Pleno de las 53 modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía por un total de 6.618.275,97 €, tal y como requiere la BEP 20ª. *Procedimiento simplificado* del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. (§ A13)

Cumplimiento de las obligaciones de comunicación a la CCA

47. El Ayuntamiento no ha comunicado a la CCA los reparos con efectos suspensivos formulados por la Intervención en los ejercicios 2019-2022 y otra documentación relativa a su control interno, tal y como requiere la *Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales*.
48. La Entidad Local no ha remitido a la CCA la relación de los convenios suscritos en 2022, tal y como requiere la normativa que le resulta de aplicación¹, sin que haya facilitado aún la de ningún ejercicio.

5. RECOMENDACIONES

49. La CCA recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos, cuya efectiva implantación podrá ser objeto de verificación en futuros informes de fiscalización. De acuerdo con la *Guía práctica para la elaboración de recomendaciones* elaborada por la CCA, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación en función de la materialidad de la incidencia referida.
50. Implementar un proceso que asegure la adecuada llevanza, control y seguimiento de los proyectos de Gastos con Financiación Afectada (GAFA), dado el impacto significativo que las desviaciones de financiación tienen sobre el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local y las incorporaciones de remanentes de créditos de 2022 (§ 19, 20 y 27) (alta)
51. Impulsar los trabajos conducentes a la elaboración tanto del inventario consolidado de bienes y derechos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, como del inventario individualizado del PMS, con el objeto de posibilitar la llevanza de los GAFA de naturaleza urbanística. (§ 33) (alta)

¹ Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2015, sobre modificación de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebradas por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

52. Instaurar controles en la aplicación informática de contabilidad que aseguren que los niveles de vinculación jurídica aprobados por el Pleno en las BEP sean los que efectivamente sean instaurados en la aplicación informática de contabilidad, con el objeto de evitar en la liquidación del presupuesto compromisos de gastos en cuantía superior a la de los créditos definitivos. (§ 29) (alta)
53. Introducir mejoras en el sistema de control interno orientadas a garantizar el cumplimiento de los plazos legales de confección y aprobación de la Liquidación del Presupuesto y de la formación, aprobación y rendición a la CCA de la Cuenta General. (§ 42 y 16) (alta)
54. Considerar la posibilidad de solicitar el asesoramiento y apoyo técnico de la Diputación Provincial de Sevilla, si resultare necesario, en el proceso de formación, aprobación y rendición de la Cuenta General. (§ 16) (media)

6. APÉNDICES

6.1. Ciclo presupuestario

- A1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de 2022, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 1**, fue aprobado inicialmente el 2 de diciembre de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones, y su aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Sevilla nº 8 de 12 de enero de 2022, por lo que hasta esta el 11 de enero ha estado operando con el presupuesto prorrogado de 2021.

El Presupuesto de 2022 supone un aumento de 280.000,00€ con respecto al del ejercicio anterior, lo que implica un incremento en un 5,41%, de los que el 55,03% de los créditos se destinan a gastos de personal y el 40,30% a gastos corrientes.

El Presupuesto General de 2022 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Capítulo	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Agregado	Ajustes	Consolidado
1. Gastos de personal	3.001.142,90	-	3.001.142,90	-	3.001.142,90
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.198.007,10	-	2.198.007,10	-	2.198.007,10
3. Gastos financieros	7.000,00	-	7.000,00	-	7.000,00
4. Transferencias corrientes	108.580,00	-	108.580,00	-	108.580,00
5. Fondo de contingencia	27.270,00	-	27.270,00	-	27.270,00
6. Inversiones reales	112.000,00	-	112.000,00	-	112.000,00
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total Presupuesto de gastos	5.454.000,00	-	5.454.000,00	-	5.454.000,00
1. Impuestos directos	1.790.000,00	-	1.790.000,00	-	1.790.000,00
2. Impuestos indirectos	60.000,00	-	60.000,00	-	60.000,00
3. Tasas y otros ingresos	763.686,32	-	763.686,32	-	763.686,32
4. Transferencias corrientes	2.786.299,28	-	2.786.299,28	-	2.786.299,28
5. Ingresos patrimoniales	54.014,40	-	54.014,40	-	54.014,40
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total Presupuesto de ingresos	5.454.000,00	-	5.454.000,00	-	5.454.000,00

Fuente: Presupuesto General 2022 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Cuadro nº 1

En el informe de la Intervención de 19 de noviembre de 2021 no se detallan qué aplicaciones presupuestarias y conceptos de ingresos experimentan los cambios más significativos con respecto a 2021.

El 83,91% de los ingresos del presupuesto de la Entidad Local provienen de transferencias corrientes y de impuestos directos, mientras que el 95,33% de los recursos se destinan a gastos de personal (un 55,03%) y a gastos corrientes (40,30%). Destaca la ausencia de gastos presupuestados para los capítulos 7-9 y de ingresos estimados procedentes de los capítulos 6-9.

00326265

- A2. Se ha comprobado que la ejecución del presupuesto de gastos de 2022 se haya realizado conforme al nivel de vinculación jurídica que para cada aplicación presupuestaria señala el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa) y con arreglo a la limitación del art. 173.5 (principio de especialidad cuantitativa) de esta misma norma.

El art. 28 del Real Decreto 500/1990 señala en su apartado 1 la posibilidad de que las Entidades Locales puedan establecer en las BEP la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional² y económico que la Entidad Local considere necesarios para su adecuada gestión. Por ello, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en sus *Base 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios*, regula tal cuestión. (§ 29)

- A3. Tras la comprobación efectuada se concluye con que la ejecución del presupuesto de gastos se ha realizado conforme a los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa, excepto para las diez bolsas de vinculación jurídica con remanentes de crédito negativos por -44.477,24 € relacionadas en el **cuadro nº 2. (§ 29)**

Los gastos sin consignación presupuestaria originados por el incumplimiento de los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa en la ejecución del presupuesto de 2022

Bolsa de vinculación jurídica (Nº)	Nivel de vinculación jurídica				Créditos definitivos	ORN	Remanente de crédito (1)-(2)
	Aplicación presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	(1)	(2)	
BV13		3	9	2	94.300,00	103.875,33	-9.575,33
BV20		5	3	2	99.110,00	108.603,58	-9.493,58
BV27		7	1	2	26.548,48	40.742,66	- 14.194,18
BV28		7	3	2	97.650,00	104.488,64	-6.838,64
BV38	02.231.62300				-	2.752,75	-2.752,75
BV48	03.1532.6192004				3.301,76	3.751,00	-449,24
BV50	03.1532.6192006				950,56	1.452,00	- 501,44
BV54	03.933.6192102				18.039,80	18.039,81	-0,01
BV63	03.171.6192112				103.138,15	103.806,49	- 668,34
BV100	04.3322.6262101				633,61	637,34	-3,73
TOTAL					443.672,36	488.149,60	-44.477,24

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 2

6.2. Los Gastos con Financiación Afectada

- A4. El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla no tiene la información sobre los GAFA recogida en la Memoria, tal y como exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local (PGCPAL), debido a que no tiene Memoria de 2022 al no haber formado ni aprobado la Cuenta General. No obstante, ha aportado a esta fiscalización un documento con información sobre el cálculo de los GAFA que ha realizado de forma extracontable. (§ 19 y 20)
- A5. Según este documento, en 2022 la Entidad Local tiene 41 GAFA, seis menos que en 2021, no constando en el mismo ni el importe de las Desviaciones de Financiación del ejercicio positivas de cada proyecto, ni el de las Desviaciones de Financiación del ejercicio negativas, mientras que

² La clasificación funcional del gasto pasó a denominarse clasificación por programas con motivo de la entrada en vigor de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que derogó la anterior Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989

las desviaciones de financiación acumuladas positivas totalizan un importe inferior al recogido en el Remanente de Tesorería en 1.690.059,95 €.

Las Desviaciones de Financiación positivas y negativas del ejercicio que figuran en el Resultado Presupuestario de 2022 son de 1.668.813,29 € y 1.687.428,894€, respectivamente, mientras que las Desviaciones de Financiación Acumuladas aparecen por 3.377.488,84 € en el Remanente de Tesorería de 2022. (§ 19 y 20)

A6. Tras la revisión practicada resultaría que este documento GAFA 2022 facilitado por el Ayuntamiento no se ajustaría a lo preceptuado en la norma, en los siguientes aspectos: (§ 19 y 20)

1. Regla 26. *Estructura*³ de la IMNCAL y del subapartado 3.a.1) de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, ya que el código identificativo asignado a cada GAFA en 2022 es distinto del de 2021, por lo que no permanece invariable tal y como exige esta disposición normativa.

No obstante lo indicado en la INMCAL, la BEP 16ª. *Incorporación de remanentes de crédito* dispone que a fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan, norma que tampoco es atendida por la Entidad

2. Apartado 1 de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, dado que el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada no se realiza a través del sistema de información contable y porque no están debidamente correlacionados la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien.
3. Apartado 3 de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, al no constar:
 - El año de inicio y el número de anualidades a las que extiende su ejecución (3.a.2)).
 - Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados (3.a.4)).
 - La cuantía total del gasto estimado inicialmente para cada GAFA y de los ingresos previstos (3.a.5)).
 - Información para cada GAFA sobre la gestión del gasto presupuestario, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros (3.b)).
 - Información para cada GAFA sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados, tanto de presupuestos cerrados como de futuros (3.c)).
4. Imposibilidad de verificar la regla 28. *Coeficiente de financiación*, ya que el cálculo del Coeficiente de Financiación (CF) para cada ejercicio ha de realizarse dividiendo los ingresos

³ "Todo gasto con financiación afectada estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, determinado según lo establecido por la propia entidad local".

presupuestarios⁴ (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total del gasto presupuestario⁵ (realizado y a realizar).

Dado que el Ayuntamiento no indica cuál es la cuantía total del gasto estimado inicialmente para cada GAFA ni de sus ingresos previstos y tampoco señala el total de las obligaciones y de los derechos reconocidos en los ejercicios anteriores, no es posible conocer, en consecuencia, ni el importe total del gasto presupuestario ni el total del ingreso presupuestario, ni, por tanto, recalcular el CF que estaría asociado a cada proyecto GAFA.

5. Punto 24.5. *Gastos con Financiación Afectada* del PGCAL al no figurar en dicho documento ningún dato sobre las Desviaciones de Financiación del Ejercicio.
6. La ausencia de esta información impide, así mismo verificar el cumplimiento de la regla 29. *Desviaciones de Financiación*, y validar, por tanto, las cuantías que figuran en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería, al no ser posible rehacer tales cálculos.
- A7. Por otra parte, y en comparación con el documento GAFA 2021, llama la atención que tan solo 4 de los proyectos GAFA de 2021 figuren entre los relacionados en el documento GAFA 2022.
- A8. Por tal motivo, durante la fiscalización no ha resultado posible validar la cuantía del Resultado Presupuestario Ajustado que por +1.337.882,98 € figura en el Estado de la Liquidación del Presupuesto de 2022, por tratarse de una magnitud que se obtiene después de restar al Resultado Presupuestario del ejercicio las desviaciones de financiación del ejercicio positivas y de sumarle las desviaciones de financiación del ejercicio negativas, tal y como determina la Tercera parte. *Cuentas Anuales* del PGCPAL. (§ 19)
- A9. Tampoco se ha podido comprobar el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que por +1.514.645,91 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2022, ya que se trata de una magnitud que se obtiene tras restar al Remanente de Tesorería Total el saldo de dudoso cobro y el Exceso de Financiación Afectada, dado que el Exceso de Financiación Afectada está compuesto por el total de las Desviaciones de Financiación Acumuladas de cada proyecto GAFA. (§ 20)
- A10. Cabe recordar la importancia que tiene el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para cualquier Entidad Local, ya que en caso de que arroje un resultado negativo la Corporación habrá de adoptar las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL, y de resultar positiva se podrá utilizar como recurso para la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, conforme al art. 177.4 del TRLRHL, así como para la incorporación de remanentes de crédito, con arreglo al art. 48 del RD 500/1990.

⁴ La totalidad de los ingresos presupuestarios incluye todos los derechos reconocidos netos hasta la fecha de cálculo del coeficiente relativos a ese GAFA, así como los que se prevean obtener desde ese momento hasta la conclusión del gasto.

⁵ El gasto presupuestario total incluye tanto las obligaciones reconocidas netas hasta la fecha de cálculo del coeficiente relativas a ese gasto con financiación afectada, como los créditos que se prevean asignar o incorporar hasta la completa realización de la unidad de gasto.

También interviene esta magnitud en la aplicación del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la obligación de amortizar deuda en caso de estar en una situación de Capacidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional, conforme a su Disposición Adicional Sexta. *Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.* (§ 20)

- A11. Según advierte la Intervención en su informe sobre la liquidación del presupuesto de 2022, como ya lo hiciera en los de los ejercicios 2009-2021, la Entidad Local no está realizando el preceptivo control y seguimiento de los créditos presupuestarios correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), exigido por la normativa urbanística andaluza. (§ 33)

6.3. Modificaciones presupuestarias

- A12. Según el PGCPAL, la información sobre las modificaciones presupuestarias se ha de recoger en el punto 24.1.1.a). *Modificaciones de crédito* de la Memoria del Ayuntamiento, con el detalle que se indica en el cuadro que se adjunta en dicho punto y que resulta de preceptiva cumplimentación. Dado que el Ayuntamiento de El Cuervo no ha formado, ni, por tanto, aprobado la Cuenta General de 2022, carece de Memoria y, por tanto, incumple este precepto del PGCPAL.
- A13. Según la contabilidad, la Entidad Local realizó 288 modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de 2022, mediante la tramitación de 53 expedientes, por un total de 6.618.275,97€, lo que supone un incremento del 121,35% de los créditos iniciales, con arreglo a la clasificación que se detalla en el [cuadro nº 3.](#) (§ 46)

Las modificaciones de crédito de 2022 según la contabilidad

Tipo de modificación	Nº expedientes	Nº modificaciones	Importe (€)
Créditos generados por ingresos	33	88	3.113.926,34
IRC	1	90	3.504.349,63
Transferencias de crédito	19	110	-
Altas (+)			819.041,24
Bajas (-)			- 819.041,24
TOTAL	53	288	6.618.275,97
TOTAL, CON TRANSFERENCIAS			7.437.317,21

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos y mayor de conceptos del presupuesto de gastos 2022

Cuadro nº 3

- A14. El Ayuntamiento no ha contabilizado las modificaciones de crédito en el grupo 0. *Cuentas de control presupuestario* del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL), lo que no supone un incumplimiento contable dado que la utilización de este grupo es facultativa por parte de la Entidad Local.

Sin embargo, el hecho de no tener identificadas las modificaciones presupuestarias por tipología a través de las 7 subcuentas de la cuenta (002): *presupuesto de gastos: modificaciones de crédito*⁶ ha dificultado y ralentizado el proceso de cruce de la información obrante en la contabilidad con

⁶ (0020): créditos extraordinarios.
(0021): suplementos de crédito.
(0022): ampliaciones de crédito.
(0023): transferencias de crédito.

(0024): incorporaciones de remanentes de crédito.
(0025): créditos generados por ingresos.
(0028): bajas por anulación.

la tramitada en los expedientes aprobados, ya que la comparación ha tenido que realizarse a nivel de aplicación presupuestaria, y han sido 252 las aplicaciones presupuestarias modificadas en 2022 y 288 el total de modificaciones registradas.

- A15. Según se muestra en el [cuadro nº 3](#), las incorporaciones de remanentes de crédito constituyen la figura de mayor relevancia, ya que 90 de las 288 modificaciones presupuestarias realizadas en 2022 son de este tipo y sus 3.504.349,63 € representan el 52,95% del total en términos monetarios.
- A16. Por su parte, el capítulo 6. *Inversiones reales* y el 1. *Gastos de personal* de la Liquidación del Presupuesto de gastos de 2022 son los que aglutinan, con un 93,78%, la mayor parte de los créditos modificados en este Estado Contable, tal y como se refleja en el [cuadro nº 4](#); por su parte, los capítulos 4. *Transferencias corrientes* y 8. *Activos financieros* totalizan el 87,95% de las realizadas en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2022, tal y como muestra el [cuadro nº 5](#).

Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos de 2022

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos		Créditos definitivos
			€	%	
1	Gastos de personal	3.001.142,90	2.459.061,63	37,16%	5.460.204,53
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.198.007,10	-100.449,69	-1,52%	2.097.557,41
3	Gastos financieros	7.000,00	23.500,00	0,36%	30.500,00
4	Transferencias corrientes	108.580,00	515.965,91	7,80%	624.545,91
5	Fondo de contingencia	27.270,00	-27.270,00	-0,41%	0,00
6	Inversiones reales	112.000,00	3.747.468,12	56,62%	3.859.468,12
7	Transferencias de capital	0	0	0,00%	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL		5.454.000,00	6.618.275,97	100,00%	12.072.275,97

Fuente: liquidación del presupuesto de gastos de 2022

Cuadro nº 4

Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de ingresos de 2022

Capítulo	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones de previsiones		Previsiones definitivas
			€	%	
1	Impuestos directos	1.790.000,00	0,00	0,00%	1.790.000,00
2	Impuestos indirectos	60.000,00	0,00	0,00%	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	763.686,32	0,00	0,00%	763.686,32
4	Transferencias corrientes	2.786.299,28	2.316.405,83	35,00%	5.102.705,11
5	Ingresos patrimoniales	54.014,40	0,00	0,00%	54.014,40
7	Transferencias de capital	0,00	797.520,51	12,05%	797.520,51
8	Activos financieros	0,00	3.504.349,63	52,95%	3.504.349,63
TOTAL		5.454.000,00	6.618.275,97	100,00%	12.072.275,97

Fuente: liquidación del presupuesto de ingresos de 2022

Cuadro nº 5

- A17. Se han analizado todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2022.
- A18. Se ha aprobado un expediente de incorporación de remanentes de crédito (IRC) por 3.504.349,63 €, correspondiente a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLRH. ([§ 21](#))

En cuanto a la forma de financiación de esta modificación presupuestaria, se utiliza, tal y como permite la legislación presupuestaria, el exceso de financiación afectada (desviaciones de financiación acumuladas positivas) por un total de 2.859.755,78 €, y el Remanente de Tesorería para gastos Generales por 644.593,85 €.

El Remanente Líquido o Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2021 (980.717,73 €) es el resultado de restar del Remanente de Tesorería total (5.328.510,04 €) el importe del saldo de dudoso cobro (843.442,68 €) y el del Exceso de Financiación Afectada (3.504.349,63 €).

Sin embargo, tras la fiscalización realizada no ha quedado acreditada la veracidad, exactitud e integridad del Exceso de Financiación Afectada que por 3.504.349,63 € aparece en el Remanente de Tesorería, ni, por tanto, de los 980.717,73 € del Remanente Líquido de Tesorería.

Esto viene ocasionado porque la Entidad Local no ha cumplimentado en la Memoria de 2021 el preceptivo detalle de los GAFA, tal y como requiere el PGCPAL, al no tener formada la Cuenta General de 2021, ni haber justificado tampoco el importe del Exceso de Financiación Afectada con la documentación justificativa extracontable aportada, que adolece de las mismas irregularidades que la constatada para los GAFA de 2022. (§ A4-A6)

- A19. Se han identificado seis transferencias de crédito, detalladas en el [cuadro nº 6](#), que han sido aprobadas por la Alcaldía durante el año 2023, pese a lo cual han sido contabilizadas en 2002. (§ 23)

Las transferencias de crédito aprobadas con incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria

Nº expediente	Aplicación presupuestaria	€	Fecha aprobación
33	04.334.22799	- 1.771,54	09/01/2023
	04.334.2219923	71,54	
	04.334.2279923	1.200,00	
	04.334.2269923	500,00	
35	03.933.21203	- 4.500,00	16/01/2023
	03.933.6232204	4.500,00	
37	02.231.48099	- 1.368,59	11/01/2023
	02.231.2279998	1.368,59	
39	02.231.48099	- 316,13	07/02/2023
	02.231.1600099	76,00	
	02.231.2279999	240,13	
	02.231.48099	- 684,44	
41	02.231.1310024	518,12	07/02/2023
	02.231.1600024	166,32	
	06.433.2219932	3.203,37	
	06.431.48200	- 2.400,00	
52	06.433.46300	- 49,49	
	06.4311.22799	- 753,88	
Total TC +		11.844,07	
Total TC -		- 11.844,07	

Fuente: liquidación del presupuesto de ingresos de 2022

Cuadro nº 6

- A20. Se han identificado 16 generaciones de créditos por ingresos, detalladas en el [cuadro nº 7](#), que han sido aprobadas por la Alcaldía durante el año 2023, pese a lo cual han sido contabilizadas en 2002. (§ 24)

Las generaciones de crédito aprobadas con incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria

Nº Expe- diente	F. aproba- ción MC	Aplicación pre- supuestaria	€	F. concesión subvención	Recurso	€
32	09/01/2023	04.334.2279923	1.000,00	27/10/2022	Resolución nº 7803/2022, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para actividades culturales "Conmemoración segregación de El Cuervo de Sevilla"	1.928,46
		04.334.2219923	928,46			
34	09/01/2023	03.933.6252204	6.200,00	17/11/2022	Resolución nº 8322/2022, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para la "adecuación de la sala de archivos y climatización de las dependencias de la Casa Consistorial"	18.000,00
		03.933.6192204	6.400,00			
		03.933.6232204	5.400,00			
36	09/01/2023	02.231.1310098	2.064,40	03/11/2022	Resolución nº 7909/2022, de 3 de noviembre, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para el proyecto "dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a adultos"	4.164,00
		02.231.1600098	701,90			
		02.231.2279998	1.397,70			
38	16/01/2023	02.231.1310099	2.184,15	02/12/2022	Resolución nº 8965/2022, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para el proyecto "participación en la vida comunitaria"	2.845,15
		02.231.1600099	661,00			
40	16/01/2023	02.231.1310024	4.663,13	02/12/2022	Resolución nº 8979/2022, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para el proyecto "Plan Integra"	6.160,00
		02.231.1600024	1.496,87			
42	16/01/2023	07.135.62520025	1.810,90	28/10/2022	Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se concede subvención destinada al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil (línea 2. Gastos inventariables)	1.810,90
		07.135.2210425	1.909,23			
43	16/01/2023	07.135.2240025	105,35	02/12/2022	Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se concede subvención destinada al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil (línea 1. Gastos corrientes)	2.014,58
		07.135.2240025	105,35			
44	17/01/2023	02.231.48003	17.300,00	24/11/2022	Resolución de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para la "ayuda a países en vías de desarrollo, proyecto Wilson.IV fase, construcción guardería infantil en Haití promoción de la igualdad entre mujeres y hombres"	17.300,00
		03.1532.6192226	193.402,33			
45	17/01/2023	03.171.6192227	120.000,00	23/12/2022	Resolución de la DP de Sevilla por la que se concede subvención para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022(Plan ACTÚA)	331.552,33
		01.920.6262228	18.150,00			
46	18/01/2023	02.231.2279929	1.500,00	14/11/2022	Resolución nº 8211/2022, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para la "promoción de la igualdad entre mujeres y hombres"	2.000,00
		02.231.2219929	500,00			
47	18/01/2023	02.231.2279930	2.500,00	21/11/2022	Resolución nº 9657/2022, de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para la "elaboración,	2.500,00
		02.231.2279930	2.500,00			

00326265

Nº Expe- diente	F. aproba- ción MC	Aplicación pre- supuestaria	€	F. concesión subvención	Recurso	€
48	18/01/2023	04.334.2279921	60.000,00	19/12/2022	desarrollo e implementación de planes de igualdad de empresa y planes municipales de igualdad"	60.000,00
49	24/01/2023	02.231.2279931	2.000,00	03/10/2022	Resolución de la DP de Sevilla, por la que se concede una subvención para la "realización de actividades culturales municipales"	2.000,00
					Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Salud Laboral, por la que se concede subvención para la "conciación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía"	
50	31/01/2023	03.1532.6192201	47.934,00	12/12/2022	Resolución de la DP por la que se concede subvención para la mano de obras de las obras PFOEA	149.076,91
		03.1532.6192202	49.892,40			
		03.1532.6192203	51.250,51			
		06.433.1310032	312.280,29			
		06.433.1600032	54.178,08			
		06.433.2060032	1.000,00			
		06.433.2200232	100,00			
51	07/02/2023	06.433.2200032	4.250,00	20/12/2022	Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresas y Autónomo de Sevilla por la que se concede subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de "Empleo y Formación"	394.935,00
		06.433.2210432	5.600,00			
		06.433.2270032	5.000,00			
		06.433.2260232	200,00			
		06.433.2219932	12.326,63			
		06.433.1310033	14.117,65			
		06.433.1600033	4.602,35			
		06.433.2219933	19.000,00			
53	08/02/2023	06.433.2030033	2.500,00	02/12/2022	Resolución de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo por la que se concede subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas	46.800,00
		06.433.2240033	1.500,00			
		06.433.2260233	400,00			
		06.433.2270033	4.680,00			
Total			1.043.087,33	Total		1.043.087,33

Fuente: expedientes de modificaciones presupuestarias 2022

Cuadro nº 7

Suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio presupuestario 2022

A21. En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogó en 2021 y 2022. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España acordó suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020-2022; esto es el cumplimiento del objetivo de

00326265

estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la deuda, acuerdo que fue respaldado por el Congreso de los Diputados en octubre de 2020.

6.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión

- A22.** Tal y como señala el art. 27 del RJFHN, la provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se realizará mediante concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión, y excepcionalmente por el sistema de libre designación, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Con independencia de estos sistemas de provisión de carácter definitivo, los puestos podrán cubrirse mediante nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicio, nombramientos accidentales o de interinos, de acuerdo con lo previsto en el capítulo VI de su título II.

Por tanto, para que un funcionario del Ayuntamiento ocupe el puesto de Tesorería o de Intervención es necesario que el Ayuntamiento lo solicite a la Junta de Andalucía a través de los procedimientos de nombramiento accidental o interino regulados en los arts. 52 y 53 del RJFHN respectivamente.

Al no haberse dirigido el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para solicitar el nombramiento accidental, no se ha verificado previamente la posibilidad de nombrar a un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional para dichos puestos, tal y como exige el art. 52 del RJFHN. Al no haber solicitado tampoco su nombramiento interino, no ha quedado acreditada la imposibilidad de proveer estos puestos por un FHN, tal y como requiere el art. 53 para estos procedimientos. (§ 38-39)

- A23.** Según regulan estos dos preceptos, en caso de que se hubiera llevado a cabo un nombramiento accidental o interino, este nombramiento tendría que haber recaído sobre un funcionario del Ayuntamiento perteneciente al subgrupo A1 o que contara con la titulación universitaria. Los empleados públicos que ocupan los puestos de tesorería y de intervención son funcionarios de carrera del Ayuntamiento del subgrupo C1 y no son licenciados, por lo que carecen de la titulación suficiente para ocupar una plaza A1, lo que supone un incumplimiento de los arts. 56.1.e) del TREBEP y 135.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (§ 38-39)

7. ANEXOS

7.1. Marco de información financiera

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

7.2. Estados Contables 2022**7.2.1. Liquidación del Presupuesto 2022****7.2. 1.a. Liquidación del Presupuesto de gastos 2022**

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas netas (ORN)	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1	Gastos de personal	3.001.142,90	2.459.061,63	5.460.204,53	4.455.334,84	4.455.334,84	-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.198.007,10	-	2.097.557,41	1.701.672,05	1.495.409,62	206.262,43
3	gastos financieros	7.000,00	23.500,00	30.500,00	29.964,75	29.759,75	205,00
4	Transferencias corrientes	108.580,00	515.965,91	624.545,91	403.410,39	363.886,78	39.523,61
5	Fondo de contingencia	27.270,00	-27.270,00	-	-	-	-
6	Inversiones reales	112.000,00	3.747.468,12	3.859.468,12	1.615.470,29	1.515.959,03	99.511,26
TOTAL		5.454.000,00	6.618.275,97	12.072.275,97	8.205.852,32	7.860.350,02	345.502,30

7.2.1.b. Liquidación del Presupuesto de ingresos 2022

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1	Impuestos directos	1.790.000,00	-	1.790.000,00	1.984.016,38	1.707.455,98	276.560,40
2	Impuestos indirectos	60.000,00	-	60.000,00	58.987,64	58.987,64	-
3	Tasas y otros ingresos	763.686,32	-	763.686,32	886.987,68	791.008,36	95.979,32
4	Transferencias corrientes	2.786.299,28	2.316.405,83	5.102.705,11	5.293.707,76	4.624.463,17	669.244,59
5	Ingresos patrimoniales	54.014,40	-	54.014,40	52.488,26	52.488,26	-
7	Transferencias de capital	-	797.520,51	797.520,51	796.914,02	298.832,07	498.081,95
8	Activos financieros	-	3.504.349,63	3.504.349,63	-	-	-
Total		5.454.000,00	6.618.275,97	12.072.275,97	9.073.101,74	7.533.235,48	1.539.866,26

7.2.1.c. Resultado Presupuestario 2022

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	8.276.187,72	6.590.382,03		1.685.805,69 €
b) Operaciones de Capital	796.914,02	1.615.470,29		-818.556,27 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.073.101,74	8.205.852,32		867.249,42 €
c) Activos Financieros				
d) Pasivos Financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. Resultado Presupuestario del Ejercicio (1+2)	9.073.101,74	8.205.852,32		867.249,42 €
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			489.249,16 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.668.813,29 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.687.428,89 €	
II. Total Ajustes (3+4-5)			470.633,56 €	
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				1.337.882,98 €

7.2.2. Remanente de tesorería 2022

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2.022	IMPORTE AÑO 2.021
1. Fondos Líquidos	3.076.471,52	3.416.403,11
2. Derechos Pendientes de Cobro	3.340.105,93	2.964.237,29
+ del Presupuesto Corriente	1.539.866,26	1.448.376,52 €
+ de Presupuestos Cerrados	1.787.326,49	1.509.675,97 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	12.913,18	6.184,80 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	581.622,10	1.052.130,36
+ del Presupuesto Corriente	345.502,30	300.447,45
+ de Presupuestos Cerrados	93.521,90	124.529,88
+ de Operaciones No Presupuestarias	142.597,90	627.153,03
4. Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	0,00	0,00
+ pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)	5.834.955,35	5.328.510,04
II. Saldo de Dudoso Cobro	942.820,60	843.442,68
III. Exceso de Financiación Afectada	3.377.488,84	3.504.349,63
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.514.645,91	980.717,73

7.3. La vinculación jurídica de los créditos tras la fiscalización de las modificaciones presupuestarias: los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos y los pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos

RESUMEN

Concepto	Importe (€)
1 (*). Créditos iniciales Liquidación del Presupuesto 2022 (CI)	5.454.000,00
2 (*). Modificaciones de crédito Liquidación del Presupuesto 2022 (MC)	6.618.275,97
4 (*). Modificaciones ajustadas (*)	2.070.839,01
5 (*). Créditos definitivos Liquidación del Presupuesto 2022 (CD) (1 + 2)	12.072.275,97
6 (*). Créditos definitivos ajustados (1+6)	7.524.839,01
7 (*). Obligaciones reconocidas Netas Liquidación del Presupuesto 2022 (ORN)	8.205.852,32
9. Remanente de Crédito Liquidación del Presupuesto 2022 (RC) (5-9)	3.866.423,65
10. Remanente de Crédito ajustado (8-9)	-681.013,31
8 (*). Pagos líquidos Liquidación del Presupuesto 2022	7.860.350,02
11 (*). Gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos	1.949.112,18
12 (*). Pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos	1.741.129,87

(*) Las numeraciones se corresponden con las recogidas en el cuadro DETALLE

DETALLE

Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
515112000			1	1	16.392,90				16.392,90	16.392,90	12.067,74	12.067,74	4.325,16	4.325,16		
315112001			1	1	14.415,14				14.415,14	14.415,14	15.021,68	15.021,68	-606,54	-606,54		
713212003			1	1	132.486,24				132.486,24	132.486,24	135.075,95	135.075,95	-2.589,71	-2.589,71		
515112003			1	1	11.040,52				11.040,52	11.040,52	11.413,95	11.413,95	-373,43	-373,43		
713212006			1	1	35.916,75				35.916,75	35.916,75	35.988,75	35.988,75	-72,00	-72,00		
315112006			1	1	6.280,56				6.280,56	6.280,56	6.290,88	6.290,88	-10,32	-10,32		
515112006			1	1	11.208,06				11.208,06	11.208,06	8.939,34	8.939,34	2.268,72	2.268,72		
713212100			1	1	74.082,96				74.082,96	74.082,96	73.097,41	73.097,41	985,55	985,55		
315112100			1	1	9.114,84				9.114,84	9.114,84	9.133,98	9.133,98	-19,14	-19,14		
515112100			1	1	15.288,42				15.288,42	15.288,42	12.716,28	12.716,28	2.572,14	2.572,14		
713212101			1	1	98.196,00				98.196,00	98.196,00	96.889,96	96.889,96	1.306,04	1.306,04		
315112101			1	1	15.811,32				15.811,32	15.811,32	15.844,48	15.844,48	-33,16	-33,16		
515112101			1	1	20.860,42				20.860,42	20.860,42	16.918,60	16.918,60	3.941,82	3.941,82		
316313000			1	1	21.864,74				21.864,74	21.864,74	12.588,02	12.588,02	9.276,72	9.276,72		
317113000			1	1	21.373,48				21.373,48	21.373,48	23.576,03	23.576,03	-2.202,55	-2.202,55		
3153213000			1	1	49.784,14				49.784,14	49.784,14	51.357,08	51.357,08	-1.572,94	-1.572,94		
3162113000			1	1	13.255,53	16.000,00		16.000,00	29.255,53	29.255,53	28.548,20	28.548,20	707,33	707,33		
316313002			1	1	21.619,64				21.619,64	21.619,64	11.932,19	11.932,19	9.687,45	9.687,45		
317113002			1	1	21.619,64				21.619,64	21.619,64	23.529,12	23.529,12	-1.909,48	-1.909,48		
3153213002			1	1	58.582,28				58.582,28	58.582,28	58.605,42	58.605,42	-23,14	-23,14		
31631310000			1	1	10.000,00	16.000,00		16.000,00	26.000,00	26.000,00	25.715,13	25.715,13	284,87	284,87		
3162113002			1	1	15.795,36	17.000,00		17.000,00	32.795,36	32.795,36	31.614,09	31.614,09	1.181,27	1.181,27		
315113100			1	1	53.905,28				53.905,28	53.905,28	54.698,30	54.698,30	-793,02	-793,02		
515113100			1	1	32.034,58				32.034,58	32.034,58	32.446,49	32.446,49	-411,91	-411,91		
316313100			1	1	42.486,64	12.000,00		12.000,00	54.486,64	54.486,64	54.367,46	54.367,46	119,18	119,18		
516413100			1	1	31.865,43				31.865,43	31.865,43	33.636,58	33.636,58	-1.771,15	-1.771,15		
317113100			1	1	19.814,06				19.814,06	19.814,06	20.105,88	20.105,88	-291,82	-291,82		
3153213100			1	1	22.367,44				22.367,44	22.367,44	22.653,51	22.653,51	-286,07	-286,07		
713215000			1	1	97.601,40				97.601,40	97.601,40	96.358,41	96.358,41	1.242,99	1.242,99		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
315115000			1	1	3.911,68				3.911,68	3.911,68	3.907,89	3.907,89	3,79	3,79		
515115000			1	1	6.112,95			-	6.112,95	6.112,95	7.422,49	7.422,49	-1.309,54	-1.309,54		
316315001			1	1	5.000,88			-	5.000,88	5.000,88	2.076,64	2.076,64	2.924,24	2.924,24		
317115001			1	1	5.000,88			-	5.000,88	5.000,88	4.492,02	4.492,02	508,86	508,86		
3153215001			1	1	7.606,02			-	7.606,02	7.606,02	9.111,69	9.111,69	-1.505,67	-1.505,67		
315115003			1	1	5.591,80			-	5.591,80	5.591,80	5.407,41	5.407,41	184,39	184,39		
515115003			1	1	3.056,48			-	3.056,48	3.056,48	1.649,46	1.649,46	1.407,02	1.407,02		
316315003			1	1	5.000,88			-	5.000,88	5.000,88	4.996,03	4.996,03	4,85	4,85		
516415003			1	1	1.408,89			-	1.408,89	1.408,89	1.151,52	1.151,52	257,37	257,37		
317115003			1	1	2.465,54			-	2.465,54	2.465,54	2.463,14	2.463,14	2,40	2,40		
3153215003			1	1	2.535,34			-	2.535,34	2.535,34	2.435,04	2.435,04	100,30	100,30		
713215100			1	1		11.000,00		11.000,00	11.000,00	11.000,00	10.979,11	10.979,11	20,89	20,89		
317115100			1	1	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
3153215100			1	1				-		-	1.104,40	1.104,40	-1.104,40	-1.104,40		
3162115100			1	1	5.000,00	3.000,00		3.000,00	8.000,00	8.000,00	7.882,63	7.882,63	117,37	117,37		
713216000			1	1	160.587,02	808,00		808,00	161.395,02	161.395,02	162.288,78	162.288,78	-893,76	-893,76		
315116000			1	1	32.126,16			-	32.126,16	32.126,16	30.082,17	30.082,17	2.043,99	2.043,99		
515116000			1	1	32.251,97			-	32.251,97	32.251,97	16.290,52	16.290,52	15.961,45	15.961,45		
316316000			1	1	32.720,73			-	32.720,73	32.720,73	23.264,09	23.264,09	9.456,64	9.456,64		
516416000			1	1	11.677,35			-	11.677,35	11.677,35	8.015,65	8.015,65	3.661,70	3.661,70		
317116000			1	1	23.138,68			-	23.138,68	23.138,68	19.348,39	19.348,39	3.790,29	3.790,29		
3153216000			1	1	51.859,16			-	51.859,16	51.859,16	50.576,89	50.576,89	1.282,27	1.282,27		
3162116000			1	1	11.482,05	12.000,00		12.000,00	23.482,05	23.482,05	22.399,70	22.399,70	1.082,35	1.082,35		
31631600000			1	1	4.000,00	10.000,00		10.000,00	14.000,00	14.000,00	13.615,05	13.615,05	384,95	384,95		
BV1			1	1	1.409.598,23	97.808,00	-	97.808,00	1.507.406,23	1.507.406,23	1.442.091,62	1.442.091,62	65.314,61	65.314,61		
223112001			2	1	14.415,14			-	14.415,14	14.415,14	14.849,44	14.849,44	-434,30	-434,30		
223112006			2	1	5.233,80			-	5.233,80	5.233,80	5.242,40	5.242,40	-8,60	-8,60		
223112100			2	1	7.972,30			-	7.972,30	7.972,30	7.989,04	7.989,04	-16,74	-16,74		
223112101			2	1	7.330,82			-	7.330,82	7.330,82	7.346,24	7.346,24	-15,42	-15,42		
223113000			2	1	11.319,24			-	11.319,24	11.319,24	12.172,17	12.172,17	-852,93	-852,93		
223113002			2	1	9.409,12			-	9.409,12	9.409,12	9.428,90	9.428,90	-19,78	-19,78		
22311310000			2	1	3.991,00	10.020,00		10.020,00	14.011,00	14.011,00	10.021,17	10.021,17	3.989,83	3.989,83		
42311310000			2	1	10.020,00	-10.020,00		-10.020,00		-				0,00		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustadas (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
22311310002			2	1	46.807,54			-	46.807,54	46.807,54	55.134,04	55.134,04	-8.326,50	-8.326,50		
22311310004			2	1		53.473,33		53.473,33	53.473,33	53.473,33	54.239,26	54.239,26	-765,93	-765,93		
42311310004			2	1	53.473,33	-53.473,33		-53.473,33		-				0,00		
22311310009			2	1		629.302,19		629.302,19	629.302,19	629.302,19	629.353,39	629.353,39	-51,20	-51,20		
22311310022			2	1		6.324,10		6.324,10	6.324,10	6.324,10	80,29	80,29	6.243,81	6.243,81		
22311310024			2	1		5.181,25	-5.181,25	-	5.181,25	-			5.181,25	0,00		
22311310051			2	1				-		-				0,00		
22311310052			2	1		798,65	-798,65	-	798,65	-	874,00	874,00	-75,35	-874,00		
22311310054			2	1				-		-				0,00		
22311310055			2	1		22.039,93	-22.039,93	-	22.039,93	-	20.469,03	20.469,03	1.570,90	-20.469,03		
22311310059			2	1		6.541,40	-6.541,40	-	6.541,40	-	6.541,40	6.541,40		-6.541,40		
22311310068			2	1		1.777,20	-1.777,20	-	1.777,20	-	1.776,89	1.776,89	0,31	-1.776,89		
22311310085			2	1		5.181,25	-5.181,25	-	5.181,25	-	5.090,13	5.090,13	91,12	-5.090,13		
22311310095			2	1		129.496,63		129.496,63	129.496,63	129.496,63	37.075,48	37.075,48	92.421,15	92.421,15		
22311310097			2	1		3.959,42		3.959,42	3.959,42	3.959,42	2.639,62	2.639,62	1.319,80	1.319,80		
22311310098			2	1		2.064,40	-2.064,40	-	2.064,40	-	1.086,04	1.086,04	978,36	-1.086,04		
22311310099			2	1		2.184,15	-2.184,15	-	2.184,15	-	437,00	437,00	1.747,15	-437,00		
223113100			2	1	111.368,78			-	111.368,78	111.368,78	112.114,69	112.114,69	-745,91	-745,91		
223115000			2	1	3.056,48			-	3.056,48	3.056,48	3.053,49	3.053,49	2,99	2,99		
223115001			2	1	2.535,34			-	2.535,34	2.535,34	2.500,23	2.500,23	35,11	35,11		
223116000			2	1	53.414,11			-	53.414,11	53.414,11	28.766,91	28.766,91	24.647,20	24.647,20		
22311600000			2	1	1.397,75	3.507,50		3.507,50	4.905,25	4.905,25	803,96	803,96	4.101,29	4.101,29		
42311600000			2	1	3.507,50	-3.507,50		-3.507,50		-				0,00		
22311600002			2	1	15.329,47			-	15.329,47	15.329,47	12.324,31	12.324,31	3.005,16	3.005,16		
22311600004			2	1		17.642,80		17.642,80	17.642,80	17.642,80	17.320,25	17.320,25	322,55	322,55		
42311600004			2	1	17.642,80	-17.642,80		-17.642,80		-				0,00		
22311600009			2	1		195.697,81		195.697,81	195.697,81	195.697,81	181.904,98	181.904,98	13.792,83	13.792,83		
22311600022			2	1		1.995,90		1.995,90	1.995,90	1.995,90	26,13	26,13	1.969,77	1.969,77		
22311600024			2	1		1.663,19	-1.663,19	-	1.663,19	-			1.663,19	0,00		
22311600051			2	1				-		-				0,00		
22311600052			2	1		279,17	-279,17	-	279,17	-	286,22	286,22	-7,05	-286,22		
22311600054			2	1				-		-				0,00		
22311600055			2	1		6.430,30	-6.430,30	-	6.430,30	-	6.796,44	6.796,44	-366,14	-6.796,44		
22311600059			2	1		2.480,73	-2.480,73	-	2.480,73	-	2.480,73	2.480,73		-2.480,73		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
22311600068			2	1		599,80	-599,80	-	599,80	-	567,68	567,68	32,12	-567,68		
22311600085			2	1		1.663,19	-1.663,19	-	1.663,19	-	1.605,34	1.605,34	57,85	-1.605,34		
22311600095			2	1		44.935,32		44.935,32	44.935,32	44.935,32	12.928,70	12.928,70	32.006,62	32.006,62		
22311600097			2	1		1.279,07		1.279,07	1.279,07	1.279,07	857,61	857,61	421,46	421,46		
22311600098			2	1		701,90	-701,90	-	701,90	-	271,27	271,27	430,63	-271,27		
22311600099			2	1		737,00	-737,00	-	737,00	-	143,11	143,11	593,89	-143,11		
BV2			2	1	378.224,52	1.073.313,95	60.323,51	1.012.990,44	1.451.538,47	1.391.214,96	1.266.597,98	1.266.597,98	184.940,49	124.616,98		
832313000			3	1	28.684,88	3.050,00		3.050,00	31.734,88	31.734,88	31.723,87	31.723,87	11,01	11,01		
433013000			3	1	14.272,36			-	14.272,36	14.272,36	14.646,97	14.646,97	-374,61	-374,61		
534013000			3	1	14.272,36	-6.450,00		-6.450,00	7.822,36	7.822,36	7.822,29	7.822,29	0,07	0,07		
534213000			3	1	9.638,40			-	9.638,40	9.638,40	9.926,33	9.926,33	-287,93	-287,93		
832313002			3	1	29.913,24	3.350,00		3.350,00	33.263,24	33.263,24	33.253,29	33.253,29	9,95	9,95		
433013002			3	1	13.084,26			-	13.084,26	13.084,26	13.111,74	13.111,74	-27,48	-27,48		
534013002			3	1	13.084,26	-6.000,00		-6.000,00	7.084,26	7.084,26	3.728,84	3.728,84	3.355,42	3.355,42		
534213002			3	1	11.648,56			-	11.648,56	11.648,56	11.673,23	11.673,23	-24,67	-24,67		
43341310000			3	1	13.125,00	2.000,00		2.000,00	15.125,00	15.125,00	14.034,03	14.034,03	1.090,97	1.090,97		
43371310000			3	1	5.935,00	2.000,00		2.000,00	7.935,00	7.935,00	7.336,92	7.336,92	598,08	598,08		
73381310000			3	1	1.440,00			-	1.440,00	1.440,00			1.440,00	1.440,00		
53411310000			3	1	1.300,00			-	1.300,00	1.300,00			1.300,00	1.300,00		
53421310000			3	1	14.700,00			-	14.700,00	14.700,00	16.747,98	16.747,98	-2.047,98	-2.047,98		
43371310007			3	1	26.090,48			-	26.090,48	26.090,48	26.434,03	26.434,03	-343,55	-343,55		
53411310012			3	1	29.110,00			-	29.110,00	29.110,00	31.488,56	31.488,56	-2.378,56	-2.378,56		
43371310053			3	1	3.500,00			-	3.500,00	3.500,00			3.500,00	3.500,00		
43371310084			3	1		3.357,31	-3.357,31		3.357,31	-	3.393,13	3.393,13	-35,82	-3.393,13		
83231310089			3	1		7.570,02		7.570,02	7.570,02	7.570,02	7.869,45	7.869,45	-299,43	-299,43		
4332113100			3	1	12.244,94			-	12.244,94	12.244,94	12.473,37	12.473,37	-228,43	-228,43		
832315001			3	1	5.260,29			-	5.260,29	5.260,29	4.178,65	4.178,65	1.081,64	1.081,64		
433015001			3	1	6.395,90			-	6.395,90	6.395,90	6.393,20	6.393,20	2,70	2,70		
534015001			3	1	2.795,90			-	2.795,90	2.795,90	118,72	118,72	2.677,18	2.677,18		
733815100			3	1	2.200,00			-	2.200,00	2.200,00	1.784,65	1.784,65	415,35	415,35		
534215100			3	1				-		-	976,00	976,00	-976,00	-976,00		
832316000			3	1	21.392,57	3.000,00		3.000,00	24.392,57	24.392,57	22.492,16	22.492,16	1.900,41	1.900,41		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
433016000			3	1	10.598,29			-	10.598,29	10.598,29	10.713,11	10.713,11	-114,82	-114,82		
733816000			3	1	780,00			-	780,00	780,00	468,48	468,48	311,52	311,52		
534016000			3	1	9.467,89			-	9.467,89	9.467,89	5.251,80	5.251,80	4.216,09	4.216,09		
534216000			3	1	7.791,03			-	7.791,03	7.791,03	2.766,31	2.766,31	5.024,72	5.024,72		
4332116000			3	1	4.114,30			-	4.114,30	4.114,30	4.055,24	4.055,24	59,06	59,06		
43341600000			3	1	4.595,00			-	4.595,00	4.595,00	4.596,11	4.596,11	-1,11	-1,11		
43371600000			3	1	1.955,00	700,00		700,00	2.655,00	2.655,00	2.393,57	2.393,57	261,43	261,43		
73381600000			3	1	504,00			-	504,00	504,00			504,00	504,00		
53411600000			3	1	455,00			-	455,00	455,00			455,00	455,00		
53421600000			3	1	5.145,00			-	5.145,00	5.145,00	4.298,27	4.298,27	846,73	846,73		
43371600007			3	1	8.505,50			-	8.505,50	8.505,50	8.607,94	8.607,94	-102,44	-102,44		
53411600012			3	1	10.190,00			-	10.190,00	10.190,00	7.429,10	7.429,10	2.760,90	2.760,90		
43371600053			3	1	1.141,00			-	1.141,00	1.141,00			1.141,00	1.141,00		
43371600084			3	1		1.111,27	-1.111,27	-	1.111,27	-	1.073,69	1.073,69	37,58	-1.073,69		
83231600089			3	1		2.429,98		2.429,98	2.429,98	2.429,98	2.480,85	2.480,85	-50,87	-50,87		
BV3			3	1	345.330,41	16.118,58	4.468,58	11.650,00	361.448,99	356.980,41	335.741,88	335.741,88	25.707,11	21.238,53		
44911310008			4	1	19.527,46	2.500,00		2.500,00	22.027,46	22.027,46	21.215,51	21.215,51	811,95	811,95		
64331310032			4	1		312.280,29	-312.280,29	-	312.280,29	-			312.280,29	0,00		
64331310033			4	1		14.117,65	-14.117,65	-	14.117,65	-			14.117,65	0,00		
64331310070			4	1		23.178,78	-23.178,78	-	23.178,78	-	22.823,33	22.823,33	355,45	-22.823,33		
64331310071			4	1		56.561,09	-56.561,09	-	56.561,09	-	27.391,50	27.391,50	29.169,59	-27.391,50		
64321310072			4	1		15.452,52	-15.452,52	-	15.452,52	-	15.125,22	15.125,22	327,30	-15.125,22		
64331310073			4	1		63.134,24	-63.134,24	-	63.134,24	-	6.981,56	6.981,56	56.152,68	-6.981,56		
64331310074			4	1		12.282,45	-12.282,45	-	12.282,45	-	12.766,99	12.766,99	-484,54	-12.766,99		
64331310086			4	1		303.763,83	-2.415,81	301.348,02	303.763,83	301.348,02	227.990,87	227.990,87	75.772,96	73.357,15		
64331310090			4	1		19.426,85		19.426,85	19.426,85	19.426,85			19.426,85	19.426,85		
449113100			4	1	28.739,20			-	28.739,20	28.739,20	29.124,90	29.124,90	-385,70	-385,70		
449116000			4	1	9.368,98			-	9.368,98	9.368,98	9.592,12	9.592,12	-223,14	-223,14		
44911600008			4	1	6.365,95			-	6.365,95	6.365,95	6.569,06	6.569,06	-203,11	-203,11		
64331600032			4	1		54.178,08	-54.178,08	-	54.178,08	-			54.178,08	0,00		
64331600033			4	1		4.602,35	-4.602,35	-	4.602,35	-			4.602,35	0,00		
64331600070			4	1		8.321,22	-8.321,22	-	8.321,22	-	7.432,88	7.432,88	888,34	-7.432,88		
64331600071			4	1		18.438,91	-18.438,91	-	18.438,91	-	9.181,69	9.181,69	9.257,22	-9.181,69		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Liquidados (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
64321600072			4	1		5.547,48	-5.547,48	-	5.547,48	-	4.498,65	4.498,65	1.048,83	-4.498,65		
64331600073			4	1		22.665,76	-22.665,76	-	22.665,76	-	2.640,98	2.640,98	20.024,78	-2.640,98		
64331600074			4	1		4.485,11	-4.485,11	-	4.485,11	-	3.772,67	3.772,67	712,44	-3.772,67		
64331600086			4	1		53.155,74	-787,56	52.368,18	53.155,74	52.368,18	41.184,20	41.184,20	11.971,54	11.183,98		
64331600090			4	1		6.333,15		6.333,15	6.333,15	6.333,15			6.333,15	6.333,15		
BV4			4	1	64.001,59	1.000.425,50	618.449,30	381.976,20	1.064.427,09	445.977,79	448.292,13	448.292,13	616.134,96	-2.314,34	-2.314,34	-2.314,34
191210000			9	1	130.712,84			-	130.712,84	130.712,84	130.880,85	130.880,85	-168,01	-168,01		
191210001			9	1	6.000,00			-	6.000,00	6.000,00	2.940,00	2.940,00	3.060,00	3.060,00		
192012000			9	1	16.392,90			-	16.392,90	16.392,90	15.960,24	15.960,24	432,66	432,66		
693112000			9	1	16.392,90	-16.391,63		-16.391,63	1,27	1,27			1,27	1,27		
693412000			9	1				-		-				0,00		
192012001			9	1	14.415,14			-	14.415,14	14.415,14	14.899,79	14.899,79	-484,65	-484,65		
192012003			9	1	11.040,52			-	11.040,52	11.040,52	11.413,95	11.413,95	-373,43	-373,43		
192512003			9	1	22.081,04	1.000,00		1.000,00	23.081,04	23.081,04	22.812,48	22.812,48	268,56	268,56		
693412003			9	1	11.040,52			-	11.040,52	11.040,52	11.476,11	11.476,11	-435,59	-435,59		
192012006			9	1	13.032,59	1.500,00		1.500,00	14.532,59	14.532,59	14.479,71	14.479,71	52,88	52,88		
192512006			9	1	6.059,70			-	6.059,70	6.059,70	6.071,70	6.071,70	-12,00	-12,00		
693412006			9	1	3.635,82			-	3.635,82	3.635,82	3.643,02	3.643,02	-7,20	-7,20		
192012100			9	1	25.063,64			-	25.063,64	25.063,64	24.425,76	24.425,76	637,88	637,88		
192512100			9	1	12.347,16			-	12.347,16	12.347,16	12.373,08	12.373,08	-25,92	-25,92		
693112100			9	1	10.917,76	-10.910,00		-10.910,00	7,76	7,76			7,76	7,76		
693412100			9	1	6.173,58			-	6.173,58	6.173,58	6.186,54	6.186,54	-12,96	-12,96		
192012101			9	1	31.975,58			-	31.975,58	31.975,58	30.641,81	30.641,81	1.333,77	1.333,77		
192512101			9	1	13.821,36			-	13.821,36	13.821,36	13.850,40	13.850,40	-29,04	-29,04		
693112101			9	1	17.734,08	-17.734,00		-17.734,00	0,08	0,08			0,08	0,08		
693412101			9	1	11.844,28			-	11.844,28	11.844,28	11.869,18	11.869,18	-24,90	-24,90		
192013000			9	1	46.509,76	8.000,00		8.000,00	54.509,76	54.509,76	54.330,89	54.330,89	178,87	178,87		
693113000			9	1	14.272,36			-	14.272,36	14.272,36	14.646,97	14.646,97	-374,61	-374,61		
693213000			9	1	15.080,32			-	15.080,32	15.080,32	15.466,85	15.466,85	-386,53	-386,53		
192013002			9	1	40.926,90	7.000,00		7.000,00	47.926,90	47.926,90	47.895,60	47.895,60	31,30	31,30		
693113002			9	1	13.084,26			-	13.084,26	13.084,26	13.111,74	13.111,74	-27,48	-27,48		
693213002			9	1	13.084,26			-	13.084,26	13.084,26	13.111,74	13.111,74	-27,48	-27,48		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
19201310000			9	1		30.221,63		30.221,63	30.221,63	30.221,63	30.221,63	30.221,63		0,00		
19201310087			9	1		85.749,89		85.749,89	85.749,89	85.749,89	75.448,24	75.448,24	10.301,65	10.301,65		
19201310096			9	1		106.567,17		106.567,17	106.567,17	106.567,17	39.038,33	39.038,33	67.528,84	67.528,84		
192013100			9	1	29.022,96			-	29.022,96	29.022,96	29.448,85	29.448,85	-425,89	-425,89		
693113100			9	1	25.740,70			-	25.740,70	25.740,70	26.119,06	26.119,06	-378,36	-378,36		
192015000			9	1	9.169,43			-	9.169,43	9.169,43	8.891,96	8.891,96	277,47	277,47		
192515000			9	1	5.591,80			-	5.591,80	5.591,80	5.586,40	5.586,40	5,40	5,40		
693115000			9	1	3.317,05	-3.316,00		-3.316,00	1,05	1,05			1,05	1,05		
693415000			9	1	2.795,90			-	2.795,90	2.795,90	2.793,20	2.793,20	2,70	2,70		
192015001			9	1	11.234,80			-	11.234,80	11.234,80	8.495,18	8.495,18	2.739,62	2.739,62		
693115001			9	1	2.795,90			-	2.795,90	2.795,90	2.793,20	2.793,20	2,70	2,70		
693215001			9	1	2.795,90			-	2.795,90	2.795,90	2.793,20	2.793,20	2,70	2,70		
192015003			9	1	3.056,48			-	3.056,48	3.056,48	3.053,50	3.053,50	2,98	2,98		
693115003			9	1	2.795,90			-	2.795,90	2.795,90	2.793,20	2.793,20	2,70	2,70		
192015100			9	1		13.000,00		13.000,00	13.000,00	13.000,00	12.366,35	12.366,35	633,65	633,65		
693115100			9	1		15.750,00		15.750,00	15.750,00	15.750,00	15.745,60	15.745,60	4,40	4,40		
191216000			9	1	42.612,39			-	42.612,39	42.612,39	40.746,81	40.746,81	1.865,58	1.865,58		
192016000			9	1	73.982,75	-7.800,00		-7.800,00	66.182,75	66.182,75	68.584,68	68.584,68	-2.401,93	-2.401,93		
192516000			9	1	15.394,57			-	15.394,57	15.394,57	15.581,47	15.581,47	-186,90	-186,90		
693116000			9	1	31.199,80	-5.000,00		-5.000,00	26.199,80	26.199,80	23.135,50	23.135,50	3.064,30	3.064,30		
693216000			9	1	9.721,59			-	9.721,59	9.721,59	9.896,09	9.896,09	-174,50	-174,50		
693416000			9	1	9.120,96			-	9.120,96	9.120,96	9.241,28	9.241,28	-120,32	-120,32		
19201600087			9	1		27.525,71		27.525,71	27.525,71	27.525,71	24.307,29	24.307,29	3.218,42	3.218,42		
19201600096			9	1		36.232,83		36.232,83	36.232,83	36.232,83	12.502,20	12.502,20	23.730,63	23.730,63		
192016204			9	1				-		-	539,60	539,60	-539,60	-539,60		
BV5			9	1	803.988,15	271.395,60	-	271.395,60	1.075.383,75	1.075.383,75	962.611,23	962.611,23	112.772,52	112.772,52		
192021203	01		9	2		3.500,00		-	3.500,00	3.500,00	3.060,72	2.931,89	439,28	439,28		
192021300	01		9	2		4.000,00		-	4.000,00	4.000,00	4.170,91	4.170,91	-170,91	-170,91		
192021400	01		9	2		3.000,00		-	3.000,00	3.000,00	1.421,29	1.401,75	1.578,71	1.578,71		
192021600	01		9	2		6.200,00		-	6.200,00	6.200,00	6.557,47	5.924,64	-357,47	-357,47		
192022000	01		9	2		4.000,00		-	4.000,00	4.000,00	4.654,49	4.404,31	-654,49	-654,49		
192022001	01		9	2		7.000,00		-	7.000,00	7.000,00	6.321,88	6.321,88	678,12	678,12		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
192022002		01	9	2	4.000,00			-	4.000,00	4.000,00	2.973,08	2.939,23	1.026,92	1.026,92		
192022103		01	9	2	600,00			-	600,00	600,00	491,15	491,15	108,85	108,85		
192022104		01	9	2	700,00			-	700,00	700,00	172,81	172,81	527,19	527,19		
192022110		01	9	2	6.000,00			-	6.000,00	6.000,00	16.866,36	6.466,60	-10.866,36	-10.866,36		
192022199		01	9	2	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00	824,99	824,99	1.175,01	1.175,01		
19202219920		01	9	2	8.000,00	-7.500,00		-7.500,00	500,00	500,00	102,00	102,00	398,00	398,00		
192022200		01	9	2	15.000,00			-	15.000,00	15.000,00	11.608,86	11.608,86	3.391,14	3.391,14		
192022201		01	9	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	3.423,74	3.175,27	-423,74	-423,74		
192022400		01	9	2	45.000,00			-	45.000,00	45.000,00	37.235,65	37.235,65	7.764,35	7.764,35		
192022500		01	9	2	100,00			-	100,00	100,00	167,27	167,27	-67,27	-67,27		
192022501		01	9	2	200,00			-	200,00	200,00	160,48	160,48	39,52	39,52		
192022502		01	9	2	2.500,00			-	2.500,00	2.500,00	976,97	976,97	1.523,03	1.523,03		
191222601		01	9	2	500,00			-	500,00	500,00			500,00	500,00		
192022601		01	9	2	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00	1.050,96	358,16	949,04	949,04		
192022604		01	9	2	4.000,00			-	4.000,00	4.000,00	2.599,58	2.599,58	1.400,42	1.400,42		
192022699		01	9	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	657,30	657,30	342,70	342,70		
192022799		01	9	2	20.000,00	13.733,50	-13.733,50	-	33.733,50	20.000,00	27.233,92	26.645,92	6.499,58	-7.233,92		
19202279920		01	9	2	6.000,00	-4.500,00		-4.500,00	1.500,00	1.500,00	1.132,92	1.132,92	367,08	367,08		
191223100		01	9	2	500,00			-	500,00	500,00	610,14	610,14	-110,14	-110,14		
192023100		01	9	2	500,00			-	500,00	500,00	258,85	258,85	241,15	241,15		
192023300		01	9	2	500,00			-	500,00	500,00			500,00	500,00		
BV6					149.800,00	1.733,50	13.733,50	12.000,00	151.533,50	137.800,00	134.733,79	121.739,53	16.799,71	3.066,21		
192048004		01	9	4	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00			1.000,00	1.000,00		
191248200		01	9	4	26.000,00			-	26.000,00	26.000,00	24.000,00	24.000,00	2.000,00	2.000,00		
191248400		01	9	4	1.400,00			-	1.400,00	1.400,00	1.341,15	1.341,15	58,85	58,85		
BV7					28.400,00	-	-	-	28.400,00	28.400,00	25.341,15	25.341,15	3.058,85	3.058,85		
192950000		01	9	5	27.270,00	-27.270,00		-27.270,00		-				0,00		
BV8					27.270,00	27.270,00	-	27.270,00	-	-	-	-	0,00	0,00		
223120200		02	2	2	10.164,00			-	10.164,00	10.164,00	10.767,08	10.767,08	-603,08	-603,08		
223120800		02	2	2				-						0,00		
223121203		02	2	2	1.500,00			-	1.500,00	1.500,00	1.809,96	1.413,17	-309,96	-309,96		
223121300		02	2	2	500,00			-	500,00	500,00			500,00	500,00		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
223122100		02	2	2	3.500,00			-	3.500,00	3.500,00	6.603,41	6.603,41	-3.103,41	-3.103,41		
223122101		02	2	2	1.500,00			-	1.500,00	1.500,00			1.500,00	1.500,00		
223122104		02	2	2	2.500,00			-	2.500,00	2.500,00			2.500,00	2.500,00		
223122199		02	2	2				-		-				0,00		
22312219929		02	2	2		500,00	-500,00	-	500,00	-	240,94		259,06	-240,94		
22312219951		02	2	2		500,00	-500,00	-	500,00	-	500,00	500,00		-500,00		
22312219952		02	2	2		362,73	-362,73	-	362,73	-	300,18	300,18	62,55	-300,18		
223122300		02	2	2				-		-	220,00		-220,00	-220,00		
223122601		02	2	2	2.760,00			-	2.760,00	2.760,00	3.061,27	614,23	-301,27	-301,27		
223122699		02	2	2	4.450,00			-	4.450,00	4.450,00	2.548,74	2.548,74	1.901,26	1.901,26		
22312269922		02	2	2		681,68		681,68	681,68	681,68			681,68	681,68		
22312269968		02	2	2		56,00	-56,00	-	56,00	-	56,00			-56,00		
22312269999		02	2	2				-		-				0,00		
223122799		02	2	2	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00	675,00	675,00	1.325,00	1.325,00		
22312279929		02	2	2		1.500,00	-1.500,00	-	1.500,00	-	450,00		1.050,00	-450,00		
22312279930		02	2	2		2.500,00	-2.500,00	-	2.500,00	-			2.500,00	0,00		
22312279931		02	2	2		2.000,00	-2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00			-2.000,00		
22312279951		02	2	2		2.500,00	-2.500,00	-	2.500,00	-	2.500,00	2.500,00		-2.500,00		
22312279981		02	2	2		1.160,00	-1.160,00	-	1.160,00	-	1.160,00	1.160,00		-1.160,00		
22312279998		02	2	2		2.766,29	-2.766,29	-	2.766,29	-			2.766,29	0,00		
22312279999		02	2	2		240,13	-240,13	-	240,13	-			240,13	0,00		
BV9					28.874,00	14.766,83	14.085,15	681,68	43.640,83	29.555,68	32.892,58	27.081,81	10.748,25	-3.336,90	-3.336,90	
22314700075		02	2	4				-		-				0,00		
223148001		02	2	4	28.000,00			-	28.000,00	28.000,00	16.475,78	16.135,78	11.524,22	11.524,22		
22314800156		02	2	4		4.648,53	-4.648,53	-	4.648,53	-	4.648,53	4.648,53		-4.648,53		
22314800196		02	2	4		72.936,03		72.936,03	72.936,03	72.936,03	13.803,00	12.063,00	59.133,03	59.133,03		
223148002		02	2	4				-		-				0,00		
223148003		02	2	4	2.000,00	17.300,00	-17.300,00	-	19.300,00	2.000,00	19.300,00	19.300,00		-17.300,00		
223148099		02	2	4	12.700,00	-2.369,16	2.369,16	-	10.330,84	12.700,00			10.330,84	12.700,00		
223148100		02	2	4				-		-				0,00		
BV10					42.700,00	92.515,40	19.579,37	72.936,03	135.215,40	115.636,03	54.227,31	52.147,31	80.988,09	61.408,72		
316320300		03	1	2				-		-				0,00		
3153220300		03	1	2	7.000,00			-	7.000,00	7.000,00	1.432,64	1.347,94	5.567,36	5.567,36		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
317920400		03	1	2	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
3162120400		03	1	2	25.000,00	25.000,00		25.000,00	50.000,00	50.000,00	49.813,28	45.682,34	186,72	186,72		
3172121000		03	1	2	25.000,00	37.510,00	-37.510,00	-	62.510,00	25.000,00	60.062,38	59.446,38	2.447,62	-35.062,38		
3153221001		03	1	2	8.000,00	-4.500,00		-4.500,00	3.500,00	3.500,00	4.662,88	4.459,60	-1.162,88	-1.162,88		
316521002		03	1	2	8.000,00			-	8.000,00	8.000,00	17.240,53	11.263,60	-9.240,53	-9.240,53		
3153221004		03	1	2	6.000,00			-	6.000,00	6.000,00	5.353,04	5.353,04	646,96	646,96		
316321300		03	1	2	6.000,00	9.000,00		9.000,00	15.000,00	15.000,00	14.448,09	13.836,07	551,91	551,91		
316521300		03	1	2	6.000,00			-	6.000,00	6.000,00			6.000,00	6.000,00		
317121300		03	1	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	2.413,07	2.261,12	586,93	586,93		
3153221300		03	1	2	2.500,00			-	2.500,00	2.500,00	5.488,44	5.488,44	-2.988,44	-2.988,44		
317121400		03	1	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	1.825,54	1.825,54	1.174,46	1.174,46		
3153221400		03	1	2	6.000,00	-2.000,00		-2.000,00	4.000,00	4.000,00	10.460,20	10.280,56	-6.460,20	-6.460,20		
3162121400		03	1	2	6.000,00	9.000,00		9.000,00	15.000,00	15.000,00	13.983,83	12.912,98	1.016,17	1.016,17		
316522100		03	1	2	100.000,00			-	100.000,00	100.000,00	111.104,67	106.690,20	-11.104,67	-11.104,67		
316122101		03	1	2	75.000,00			-	75.000,00	75.000,00	76.126,49	69.452,52	-1.126,49	-1.126,49		
316322103		03	1	2	4.000,00	19.000,00		19.000,00	23.000,00	23.000,00	22.135,87	20.678,87	864,13	864,13		
317122103		03	1	2	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00	2.263,24	2.142,61	-263,24	-263,24		
3153222103		03	1	2	14.443,32	-2.000,00		-2.000,00	12.443,32	12.443,32	13.287,04	11.672,47	-843,72	-843,72		
3162122103		03	1	2	22.500,00	23.000,00		23.000,00	45.500,00	45.500,00	47.707,41	41.754,91	-2.207,41	-2.207,41		
3153222104		03	1	2	2.500,00	-1.000,00		-1.000,00	1.500,00	1.500,00	2.810,63	846,92	-1.310,63	-1.310,63		
3162122104		03	1	2				-		-				0,00		
316322199		03	1	2	500,00			-	500,00	500,00	198,02	198,02	301,98	301,98		
317122199		03	1	2	9.000,00			-	9.000,00	9.000,00	4.372,93	4.272,39	4.627,07	4.627,07		
3153222199		03	1	2	8.000,00	-4.000,00		-4.000,00	4.000,00	4.000,00	6.997,07	6.215,76	-2.997,07	-2.997,07		
317122501		03	1	2	200,00			-	200,00	200,00	126,93	126,93	73,07	73,07		
3153222501		03	1	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	457,99	457,99	542,01	542,01		
3162122501		03	1	2	300,00			-	300,00	300,00	203,78	203,78	96,22	96,22		
317122699		03	1	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	557,67	557,67	442,33	442,33		
3153222699		03	1	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	3.091,10	2.789,02	-2.091,10	-2.091,10		
3162122699		03	1	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	1.410,51	1.061,12	-410,51	-410,51		
315122799		03	1	2	4.000,00			-	4.000,00	4.000,00	2.644,33	2.644,33	1.355,67	1.355,67		
316322799		03	1	2	283.000,00	-265.000,00		-265.000,00	18.000,00	18.000,00	9.636,86	5.401,86	8.363,14	8.363,14		
316522799		03	1	2	25.000,00			-	25.000,00	25.000,00	8.653,78	6.805,53	16.346,22	16.346,22		
317122799		03	1	2	20.700,00			-	20.700,00	20.700,00	25.220,10	19.500,10	-4.520,10	-4.520,10		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
3153222799		03	1	2	10.000,00			-	10.000,00	10.000,00	10.584,61	8.916,50	-584,61	-584,61		
3162122799		03	1	2	597.000,00	-184.287,32	-11.858,00	-196.145,32	412.712,68	400.854,68	198.963,07	161.746,36	213.749,61	201.891,61		
3172122799		03	1	2	1.500,00			-	1.500,00	1.500,00			1.500,00	1.500,00		
315322279920		03	1	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00		
BV11	03	1	2		1.300.143,32	340.277,32	49.368,00	389.645,32	959.866,00	910.498,00	735.738,02	648.293,47	224.127,98	174.759,98		
316146700		03	1	4	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
BV12	03	1	4		2.000,00	-	-	-	2.000,00	2.000,00	-	-	2.000,00	2.000,00		
393321203		03	9	2	25.000,00	-14.500,00	4.500,00	-10.000,00	10.500,00	15.000,00	10.908,64	10.320,57	-408,64	4.091,36		
393321300		03	9	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	301,00	301,00	2.699,00	2.699,00		
392022100		03	9	2	80.000,00	-6.500,00		-6.500,00	73.500,00	73.500,00	85.667,05	80.362,69	-12.167,05	-12.167,05		
393322799		03	9	2	500,00			-	500,00	500,00	343,64	343,64	156,36	156,36		
393320000		03	9	2	6.800,00			-	6.800,00	6.800,00	6.655,00	6.655,00	145,00	145,00		
BV13	03	9	2		115.300,00	21.000,00	4.500,00	16.500,00	94.300,00	98.800,00	103.875,33	97.982,90	-9.575,33	-5.075,33	-5.075,33	
423120800		04	2	2	300,00			-	300,00	300,00			300,00	300,00		
423121203		04	2	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	2.885,40	2.885,40	114,60	114,60		
423122199		04	2	2	100,00			-	100,00	100,00			100,00	100,00		
423122601		04	2	2	400,00			-	400,00	400,00	1.075,60	343,00	-675,60	-675,60		
423122699		04	2	2	1.100,00			-	1.100,00	1.100,00	754,45	695,67	345,55	345,55		
423122799		04	2	2	300,00			-	300,00	300,00	484,00	484,00	-184,00	-184,00		
BV14	04	2	2		5.200,00	-	-	-	5.200,00	5.200,00	5.199,45	4.408,07	0,55	0,55		
423148100		04	2	4	180,00			-	180,00	180,00	180,00	180,00		0,00		
BV15	04	2	4		180,00	-	-	-	180,00	180,00	180,00	180,00	0,00	0,00		
433720300		04	3	2				-		-	217,80	217,80	-217,80	-217,80		
433420800		04	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	471,90	471,90	528,10	528,10		
433720800		04	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	1.415,70	1.197,90	-415,70	-415,70		
433420900		04	3	2	1.500,00			-	1.500,00	1.500,00	423,48	423,48	1.076,52	1.076,52		
4332121203		04	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	636,72	636,72	363,28	363,28		
4332122199		04	3	2	500,00			-	500,00	500,00	1.197,29	1.197,29	-697,29	-697,29		
43342219923		04	3	2		1.000,00	-1.000,00	-	1.000,00	-	999,70		0,30	-999,70		
43372219953		04	3	2	400,00			-	400,00	400,00			400,00	400,00		
433422300		04	3	2	1.500,00			-	1.500,00	1.500,00			1.500,00	1.500,00		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
433722300		04	3	2	2.400,00			-	2.400,00	2.400,00	2.684,00	2.684,00	-284,00	-284,00		
433722400		04	3	2	400,00			-	400,00	400,00			400,00	400,00		
433422601		04	3	2	500,00			-	500,00	500,00	421,00	421,00	79,00	79,00		
433722601		04	3	2	1.600,00			-	1.600,00	1.600,00	94,60	94,60	1.505,40	1.505,40		
43372260284		04	3	2		386,78	-386,78	-	386,78	-	406,62	406,62	-19,84	-406,62		
433422699		04	3	2	5.000,00			-	5.000,00	5.000,00	3.287,39	2.719,10	1.712,61	1.712,61		
433722699		04	3	2	600,00			-	600,00	600,00	419,39	393,79	180,61	180,61		
43342269923		04	3	2		500,00	-	-	500,00	-	473,82		26,18	-473,82		
433422700		04	3	2			500,00	-		-	583,95		-583,95	-583,95		
4332122700		04	3	2				-		-	1.537,71	1.215,85	-1.537,71	-1.537,71		
433422799		04	3	2	37.700,00	-1.771,54	1.771,54	-	35.928,46	37.700,00	30.347,53	27.487,96	5.580,93	7.352,47		
433722799		04	3	2	7.100,00			-	7.100,00	7.100,00	7.205,05	7.205,05	-105,05	-105,05		
43342279902		04	3	2		7.957,02	-7.957,02	-	7.957,02	-	8.043,80	7.801,80	-86,78	-8.043,80		
43342279920		04	3	2				-		-				0,00		
43342279921		04	3	2		60.000,00	-60.000,00	-	60.000,00	-	14.467,99	10.187,39	45.532,01	-14.467,99		
43342279923		04	3	2		2.200,00	-2.200,00	-	2.200,00	-	1.000,00		1.200,00	-1.000,00		
43372279953		04	3	2	4.500,00			-	4.500,00	4.500,00	4.500,00			0,00		
43372279954		04	3	2	2.300,00			-	2.300,00	2.300,00			2.300,00	2.300,00		
43372279962		04	3	2		4.500,00	-4.500,00	-	4.500,00	-	4.500,00	4.500,00		-4.500,00		
43372279963		04	3	2		2.300,00	-2.300,00	-	2.300,00	-	2.300,00	2.300,00		-2.300,00		
BV16	04	3	2		69.000,00	77.072,26	77.072,26	-	146.072,26	69.000,00	87.635,44	71.562,25	58.436,82	-18.635,44	-18.635,44	-2.562,25
433748099		04	3	4				-		-				0,00		
433448100		04	3	4	300,00			-	300,00	300,00	300,00	300,00		0,00		
433448200		04	3	4	2.000,00			-	2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
BV17	04	3	4		2.300,00	-	-	-	2.300,00	2.300,00	300,00	300,00	2.000,00	2.000,00		
449144901		04	4	4				-		-				0,00		
BV18	04	4	4		-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00		
516421203		05	1	2	4.500,00	-3.000,00		-3.000,00	1.500,00	1.500,00	162,70	162,70	1.337,30	1.337,30		
516421300		05	1	2	1.000,00	-859,50		-859,50	140,50	140,50	423,50	423,50	-283,00	-283,00		
516422104		05	1	2	500,00			-	500,00	500,00			500,00	500,00		
515122602		05	1	2				-		-	84,70		-84,70	-84,70		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
516422699		05	1	2	2.000,00	-1.000,00		-1.000,00	1.000,00	1.000,00	2.949,38	2.774,06	-1.949,38	-1.949,38		
516422700		05	1	2	3.000,00	-3.000,00		-3.000,00		-	1.882,16	275,28	-1.882,16	-1.882,16		
515122706		05	1	2				-		-				0,00		
515122799		05	1	2	12.000,00			-	12.000,00	12.000,00	2.067,32	943,80	9.932,68	9.932,68		
516422799		05	1	2				-		-				0,00		
51512279966		05	1	2		30.246,00	-30.246,00	-	30.246,00	-	25.470,50	25.470,50	4.775,50	-25.470,50		
BV19					23.000,00	22.386,50	30.246,00	7.859,50	45.386,50	15.140,50	33.040,26	30.049,84	12.346,24	-17.899,76	-17.899,76	-14.909,34
531220200		05	3	2	4.860,00			-	4.860,00	4.860,00	4.719,00	4.719,00	141,00	141,00		
534120800		05	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	4.365,05	4.365,05	-3.365,05	-3.365,05		
534121000		05	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00			1.000,00	1.000,00		
531221203		05	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	157,30	157,30	842,70	842,70		
534221203		05	3	2	10.000,00			-	10.000,00	10.000,00	19.525,36	19.000,72	-9.525,36	-9.525,36		
534221300		05	3	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	2.641,04	2.641,04	358,96	358,96		
534221600		05	3	2	1.350,00			-	1.350,00	1.350,00	1.627,45	1.627,45	-277,45	-277,45		
531222100		05	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	941,38	890,40	58,62	58,62		
534122103		05	3	2				-		-	395,37		-395,37	-395,37		
534122199		05	3	2	2.350,00			-	2.350,00	2.350,00	2.741,50	2.741,50	-391,50	-391,50		
534222199		05	3	2	4.200,00			-	4.200,00	4.200,00	3.938,27	3.888,27	261,73	261,73		
534122300		05	3	2	3.700,00			-	3.700,00	3.700,00	8.341,00	6.966,00	-4.641,00	-4.641,00		
534122601		05	3	2	1.950,00			-	1.950,00	1.950,00	4.535,42	4.486,82	-2.585,42	-2.585,42		
531222699		05	3	2	500,00			-	500,00	500,00			500,00	500,00		
534122699		05	3	2	8.550,00			-	8.550,00	8.550,00	10.170,98	6.522,90	-1.620,98	-1.620,98		
534222699		05	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	79,86		920,14	920,14		
531222700		05	3	2				-		-	137,94		-137,94	-137,94		
534222700		05	3	2	10.000,00			-	10.000,00	10.000,00	11.529,69	10.689,95	-1.529,69	-1.529,69		
531122799		05	3	2	8.000,00			-	8.000,00	8.000,00	6.677,55	3.362,15	1.322,45	1.322,45		
534122799		05	3	2	10.350,00			-	10.350,00	10.350,00	9.599,24	9.599,24	750,76	750,76		
534222799		05	3	2	22.800,00			-	22.800,00	22.800,00	16.023,30	16.023,30	6.776,70	6.776,70		
53112279920		05	3	2	2.500,00			-	2.500,00	2.500,00	456,88	456,88	2.043,12	2.043,12		
BV20					99.110,00	-	-	-	99.110,00	99.110,00	108.603,58	98.137,97	-9.493,58	-9.493,58	-9.493,58	
534148100		05	3	4	710,00			-	710,00	710,00			710,00	710,00		
534148200		05	3	4	20.000,00			-	20.000,00	20.000,00	19.988,94	14.994,47	11,06	11,06		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
	BV21	05	3	4	20.710,00	-	-	-	20.710,00	20.710,00	19.988,94	14.994,47	721,06	721,06		
61131900		06	1	3				-		-				0,00		
	BV22	06	1	3	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00		
64332030033		06	4	2		2.500,00	-2.500,00	-	2.500,00	-			2.500,00	0,00		
64332030090		06	4	2		3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00		
643320500		06	4	2				-		-				0,00		
6431120500		06	4	2	7.500,00	-7.500,00		-7.500,00		-				0,00		
64332060032		06	4	2		1.000,00	-1.000,00	-	1.000,00	-			1.000,00	0,00		
64332060086		06	4	2		5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	446,50	446,50	4.553,50	4.553,50		
643320800		06	4	2	260,00			-	260,00	260,00	326,07	326,07	-66,07	-66,07		
6431120800		06	4	2	2.500,00	-2.500,00		-2.500,00		-				0,00		
643321203		06	4	2	3.500,00			-	3.500,00	3.500,00	2.662,48	2.533,65	837,52	837,52		
64332200032		06	4	2		4.250,00	-4.250,00	-	4.250,00	-			4.250,00	0,00		
64332200086		06	4	2		5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	3.868,31	3.813,00	1.131,69	1.131,69		
64332200090		06	4	2		3.340,00		3.340,00	3.340,00	3.340,00			3.340,00	3.340,00		
64332200232		06	4	2		100,00	-100,00	-	100,00	-			100,00	0,00		
64332200286		06	4	2		500,00		500,00	500,00	500,00			500,00	500,00		
64332210432		06	4	2		5.600,00	-5.600,00	-	5.600,00	-			5.600,00	0,00		
64332210486		06	4	2				-		-	884,74	884,74	-884,74	-884,74		
643322105		06	4	2				-		-	660,00		-660,00	-660,00		
6431122105		06	4	2	2.500,00	-2.500,00		-2.500,00		-				0,00		
64332219932		06	4	2		15.530,00	-15.530,00	-	15.530,00	-			15.530,00	0,00		
64332219933		06	4	2		19.000,00	-19.000,00	-	19.000,00	-			19.000,00	0,00		
64332219971		06	4	2		10.000,00	-10.000,00	-	10.000,00	-	3.828,11	3.828,11	6.171,89	-3.828,11		
64332219973		06	4	2		35.138,00	-35.138,00	-	35.138,00	-	13.233,89		21.904,11	-13.233,89		
64332219986		06	4	2		21.180,00		21.180,00	21.180,00	21.180,00	20.067,77	17.696,29	1.112,23	1.112,23		
64332240033		06	4	2		1.500,00	-1.500,00	-	1.500,00	-			1.500,00	0,00		
64332240071		06	4	2				-		-	1.200,98	1.200,98	-1.200,98	-1.200,98		
64332240090		06	4	2		1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00			1.000,00	1.000,00		
643322601		06	4	2				-		-	1.434,93	228,65	-1.434,93	-1.434,93		
6431122601		06	4	2	500,00	-500,00		-500,00		-				0,00		
643322602		06	4	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	1.815,00		1.185,00	1.185,00		
6431122602		06	4	2	1.350,00	-1.350,00		-1.350,00		-				0,00		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
64332260232		06	4	2		200,00	-200,00	-	200,00	-			200,00	0,00		
64332260233		06	4	2		400,00	-400,00	-	400,00	-			400,00	0,00		
64332260290		06	4	2		500,00		500,00	500,00	500,00			500,00	500,00		
643322699		06	4	2	4.400,00			-	4.400,00	4.400,00	6.586,71	2.779,40	-2.186,71	-2.186,71		
6431122699		06	4	2	2.700,00	-2.700,00		-2.700,00		-				0,00		
64332270032		06	4	2		5.000,00	-5.000,00	-	5.000,00	-			5.000,00	0,00		
64332270033		06	4	2		4.680,00	-4.680,00	-	4.680,00	-			4.680,00	0,00		
64332270086		06	4	2				-		-	3.035,58	2.311,40	-3.035,58	-3.035,58		
643322799		06	4	2	2.500,00			-	2.500,00	2.500,00	4.915,80	1.828,55	-2.415,80	-2.415,80		
6431122799		06	4	2	6.700,00	-1.934,73	753,88	-1.180,85	4.765,27	5.519,15			4.765,27	5.519,15		
64332279971		06	4	2		18.250,00	-18.250,00	-	18.250,00	-	18.065,30	11.428,45	184,70	-18.065,30		
BV23	06	4	2		37.410,00	143.683,27	122.394,12	21.289,15	181.093,27	58.699,15	83.032,17	49.305,79	98.061,10	-24.333,02	-24.333,02	
643346300		06	4	4	350,00	-49,49	49,49	-	300,51	350,00	300,51	300,51		49,49		
64334700075		06	4	4		250.000,00	-250.000,00	-	250.000,00	-	231.219,38	225.855,17	18.780,62	-231.219,38		
64334700076		06	4	4		50.000,00	-50.000,00	-	50.000,00	-	15.602,50		34.397,50	-15.602,50		
64334700077		06	4	4		25.000,00	-25.000,00	-	25.000,00	-			25.000,00	0,00		
643348100		06	4	4	1.550,00			-	1.550,00	1.550,00	1.550,00	550,00		0,00		
64334810071		06	4	4		102.000,00	-102.000,00	-	102.000,00	-	50.910,60	40.428,17	51.089,40	-50.910,60		
6431148200		06	4	4	2.400,00	-2.400,00	2.400,00	-		2.400,00				2.400,00		
BV24	06	4	4		4.300,00	424.550,51	424.550,51	-	428.850,51	4.300,00	299.582,99	267.133,85	129.267,52	-295.282,99	-295.282,99	-262.833,85
693422708		06	9	2	82.000,00			-	82.000,00	82.000,00	77.757,00	77.757,00	4.243,00	4.243,00		
BV25	06	9	2		82.000,00	-	-	-	82.000,00	82.000,00	77.757,00	77.757,00	4.243,00	4.243,00		
693431900		06	9	3	6.000,00			-	6.000,00	6.000,00	6.510,71	6.305,71	-510,71	-510,71		
693435200		06	9	3	1.000,00	23.500,00		23.500,00	24.500,00	24.500,00	23.454,04	23.454,04	1.045,96	1.045,96		
BV26	06	9	3		7.000,00	23.500,00	-	23.500,00	30.500,00	30.500,00	29.964,75	29.759,75	535,25	535,25		
713221300		07	1	2	4.000,00			-	4.000,00	4.000,00	9.812,75	5.060,80	-5.812,75	-5.812,75		
713221400		07	1	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	6.815,82	6.806,82	-3.815,82	-3.815,82		
713221900		07	1	2	3.000,00			-	3.000,00	3.000,00	2.264,70	2.264,70	735,30	735,30		
713222103		07	1	2	5.000,00			-	5.000,00	5.000,00	8.944,91	7.838,22	-3.944,91	-3.944,91		
713222104		07	1	2	4.800,00			-	4.800,00	4.800,00	4.768,22	4.768,22	31,78	31,78		
713522104		07	1	2				-		-				0,00		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
71352210425		07	1	2		1.909,23	-1.909,23	-	1.909,23	-	2.014,58		-105,35	-2.014,58		
713222199		07	1	2	600,00			-	600,00	600,00	96,80	96,80	503,20	503,20		
713522400		07	1	2	150,00			-	150,00	150,00	2,16	2,16	147,84	147,84		
71352240025		07	1	2		105,35	-105,35	-	105,35	-	105,35	105,35		-105,35		
713222501		07	1	2	400,00			-	400,00	400,00	199,71	199,71	200,29	200,29		
713522601		07	1	2	300,00			-	300,00	300,00	508,30	95,80	-208,30	-208,30		
713222699		07	1	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	224,14	224,14	775,86	775,86		
713222799		07	1	2	2.283,90			-	2.283,90	2.283,90	4.985,22	4.985,22	-2.701,32	-2.701,32		
BV27		07	1	2	24.533,90	2.014,58	2.014,58	-	26.548,48	24.533,90	40.742,66	32.447,94	-14.194,18	-16.208,76	-16.208,76	-7.914,04
733820500		07	3	2	1.250,00			-	1.250,00	1.250,00	1.657,70	1.657,70	-407,70	-407,70		
733820800		07	3	2	16.700,00			-	16.700,00	16.700,00	15.169,11	6.699,11	1.530,89	1.530,89		
733820900		07	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00			1.000,00	1.000,00		
733821000		07	3	2	5.000,00			-	5.000,00	5.000,00	4.588,93	4.588,93	411,07	411,07		
733822100		07	3	2	6.500,00			-	6.500,00	6.500,00	17.131,02	17.131,02	-10.631,02	-10.631,02		
733822103		07	3	2	250,00			-	250,00	250,00			250,00	250,00		
733822199		07	3	2	1.650,00			-	1.650,00	1.650,00	2.527,83	2.527,83	-877,83	-877,83		
733822300		07	3	2	550,00			-	550,00	550,00	600,00	600,00	-50,00	-50,00		
733822601		07	3	2	8.000,00			-	8.000,00	8.000,00	5.470,13	5.358,41	2.529,87	2.529,87		
733822602		07	3	2	4.000,00			-	4.000,00	4.000,00	780,00	780,00	3.220,00	3.220,00		
733822699		07	3	2	7.950,00			-	7.950,00	7.950,00	8.993,48	8.747,67	-1.043,48	-1.043,48		
733822700		07	3	2				-		-	1.194,52	1.194,52	-1.194,52	-1.194,52		
733822799		07	3	2	44.800,00			-	44.800,00	44.800,00	46.375,92	46.375,92	-1.575,92	-1.575,92		
BV28		07	3	2	97.650,00	-	-	-	97.650,00	97.650,00	104.488,64	95.661,11	-6.838,64	-6.838,64	-6.838,64	
733848100		07	3	4	6.890,00			-	6.890,00	6.890,00	3.790,00	3.790,00	3.100,00	3.100,00		
BV29		07	3	4	6.890,00	-	-	-	6.890,00	6.890,00	3.790,00	3.790,00	3.100,00	3.100,00		
832321203		08	3	2	12.000,00	-829,31		-829,31	11.170,69	11.170,69	15.728,88	14.023,08	-4.558,19	-4.558,19		
832321300		08	3	2	500,00			-	500,00	500,00	2.122,93	2.122,93	-1.622,93	-1.622,93		
832322103		08	3	2	5.000,00			-	5.000,00	5.000,00	4.580,01	4.580,01	419,99	419,99		
832322104		08	3	2	600,00			-	600,00	600,00			600,00	600,00		
832322199		08	3	2	1.000,00			-	1.000,00	1.000,00	200,00	200,00	800,00	800,00		
832322699		08	3	2	800,00			-	800,00	800,00	449,27	66,55	350,73	350,73		
832322700		08	3	2	146.085,88			-	146.085,88	146.085,88	130.352,04	119.489,37	15.733,84	15.733,84		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)=(2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
832322799		08	3	2		-		-		-	500,00	500,00	-500,00	-500,00		
	BV30	08	3	2	165.985,88	829,31	-	829,31	165.156,57	165.156,57	153.933,13	140.981,94	11.223,44	11.223,44		
832348099		08	3	4	1.100,00	-1.100,00		-1.100,00		-				0,00		
	BV31	08	3	4	1.100,00	1.100,00	-	1.100,00		-			0,00	0,00		
3153261910	BV32	03	1	6	110.000,00	-90.516,93	-	90.516,93	19.483,07	19.483,07			19.483,07	19.483,07		
3153261923	BV33	03	1	6		110.000,00	-	110.000,00	110.000,00	110.000,00			110.000,00	110.000,00		
713262300	BV34	07	1	6		30.000,00	-30.000,00		30.000,00		29.959,76	29.959,76	40,24	-29.959,76	-29.959,76	-29.959,76
316362300	BV35	03	1	6										0,00		
516462300	BV36	05	1	6		2.359,50	-	2.359,50	2.359,50	2.359,50	2.359,50	2.359,50		0,00		
317162300	BV37	03	1	6										0,00		
223162300	BV38	02	2	6							2.752,75	2.752,75	-2.752,75	-2.752,75	-2.752,75	-2.752,75
433762300	BV39	04	3	6		9.000,00	-9.000,00		9.000,00		8.721,44	8.721,44	278,56	-8.721,44	-8.721,44	-8.721,44
733862300	BV40	07	3	6										0,00		
317162400	BV41	03	1	6		45.000,00	-45.000,00		45.000,00				45.000,00	0,00		
223162400	BV42	02	2	6		15.000,00	-15.000,00		15.000,00		10.800,00	10.800,00	4.200,00	-10.800,00	-10.800,00	-10.800,00
3153262400	BV43	03	1	6		85.000,00	-71.500,00	13.500,00	85.000,00	13.500,00			85.000,00	13.500,00		
516462500	BV44	05	1	6										0,00		
433462500	BV45	04	3	6	2.000,00				2.000,00	2.000,00	1.507,64	1.093,75	492,36	492,36		
192062600	BV46	01	9	6		20.998,62	-15.998,62	5.000,00	20.998,62	5.000,00	20.712,10	20.712,10	286,52	-15.712,10	-15.712,10	-15.712,10
64336190079	BV47	06	4	6		5.000,00	-5.000,00		5.000,00				5.000,00	0,00		
315326192004	BV48	03	1	6		3.301,76	-3.301,76		3.301,76		3.751,00	3.751,00	-449,24	-3.751,00	-3.751,00	-3.751,00
315326192005	BV49	03	1	6		950,68	-950,68		950,68				950,68	0,00		
315326192006	BV50	03	1	6		950,56	-950,56		950,56		1.452,00	1.452,00	-501,44	-1.452,00	-1.452,00	-1.452,00



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
31656192008	BV51	03	1	6		221.374,78	-221.374,78	-	221.374,78	-	195.927,86	195.927,86	25.446,92	-195.927,86	-195.927,86	-195.927,86
315326192011	BV52	03	1	6		44.880,07	-44.880,07	-	44.880,07	-	21.817,09	21.817,09	23.062,98	-21.817,09	-21.817,09	-21.817,09
53426192101	BV53	05	3	6		225.104,34	-225.104,34	-	225.104,34	-	224.837,27	224.837,27	267,07	-224.837,27	-224.837,27	-224.837,27
39336192102	BV54	03	9	6		18.039,80	-18.039,80	-	18.039,80	-	18.039,81		-0,01	-18.039,81	-18.039,81	
31716192103	BV55	03	1	6		10.000,00	-10.000,00	-	10.000,00	-			10.000,00	0,00		
71326192104	BV56	07	1	6		62.338,96	-62.338,96	-	62.338,96	-	62.160,25	62.160,25	178,71	-62.160,25	-62.160,25	-62.160,25
315326192105	BV57	03	1	6		154.000,00	-154.000,00	-	154.000,00	-	154.000,00	154.000,00		-154.000,00	-154.000,00	-154.000,00
33336192107	BV58	03	3	6		289.200,23	-289.200,23	-	289.200,23	-	245.066,07	228.575,43	44.134,16	-245.066,07	-245.066,07	-228.575,43
315326192108	BV59	03	1	6		42.664,86	-42.664,86	-	42.664,86	-	37.013,37	32.956,36	5.651,49	-37.013,37	-37.013,37	-32.956,36
315326192109	BV60	03	1	6		75.867,11	-75.867,11	-	75.867,11	-	67.140,48	57.054,17	8.726,63	-67.140,48	-67.140,48	-57.054,17
315326192110	BV61	03	1	6		80.710,13	-80.710,13	-	80.710,13	-	41.480,34	18.089,22	39.229,79	-41.480,34	-41.480,34	-18.089,22
39336192111	BV62	03	9	6		370.197,38	-370.197,38	-	370.197,38	-			370.197,38	0,00		
31716192112	BV63	03	1	6		103.138,15	-103.138,15	-	103.138,15	-	103.806,49	92.482,80	-668,34	-103.806,49	-103.806,49	-92.482,80
51646192182	BV64	05	1	6		9.462,20	-9.462,20	-	9.462,20	-	9.462,20	9.462,20		-9.462,20	-9.462,20	-9.462,20
315326192201	BV65	03	1	6		73.630,50	-47.934,00	25.696,50	73.630,50	25.696,50			73.630,50	25.696,50		
315326192202	BV66	03	1	6		87.564,96	-49.892,40	37.672,56	87.564,96	37.672,56			87.564,96	37.672,56		
315326192203	BV67	03	1	6		78.398,38	-51.250,51	27.147,87	78.398,38	27.147,87			78.398,38	27.147,87		
39336192204	BV68	03	9	6		6.400,00	-6.400,00	-	6.400,00	-			6.400,00	0,00		
315326192226	BV69	03	1	6		193.402,33	-193.402,33	-	193.402,33	-			193.402,33	0,00		
31716192227	BV70	03	1	6		120.000,00	-120.000,00	-	120.000,00	-			120.000,00	0,00		
64336192291	BV71	06	4	6		25.140,26	-	25.140,26	25.140,26	25.140,26			25.140,26	25.140,26		
31716192292	BV72	03	1	6		78.144,23	-	78.144,23	78.144,23	78.144,23	10.874,73	10.874,73	67.269,50	67.269,50		



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
34256192294	BV73	03	4	6		55.000,00	-	55.000,00	55.000,00	55.000,00			55.000,00	55.000,00		
31716192301	BV74	03	1	6		23.000,00	-	23.000,00	23.000,00	23.000,00			23.000,00	23.000,00		
31716192302	BV75	03	1	6		25.000,00	-	25.000,00	25.000,00	25.000,00			25.000,00	25.000,00		
31716192303	BV76	03	1	6		10.500,00	-	10.500,00	10.500,00	10.500,00			10.500,00	10.500,00		
31656192304	BV77	03	1	6		121.645,32	-	121.645,32	121.645,32	121.645,32			121.645,32	121.645,32		
64336230079	BV78	06	4	6		40.000,00	-40.000,00	-	40.000,00	-	15.780,42	15.780,42	24.219,58	-15.780,42	-15.780,42	-15.780,42
19206232101	BV79	01	9	6		36.387,60	-36.387,60	-	36.387,60	-	36.387,60	36.387,60		-36.387,60	-36.387,60	-36.387,60
64336232161	BV80	06	4	6		5.128,14	-5.128,14	-	5.128,14	-			5.128,14	0,00		
51646232182	BV81	05	1	6		18.219,74	-12.719,74	5.500,00	18.219,74	5.500,00	18.147,58	18.147,58	72,16	-12.647,58	-12.647,58	-12.647,58
39336232204	BV82	03	9	6		9.900,00	-9.900,00	-	9.900,00	-			9.900,00	0,00		
64336232291	BV83	06	4	6		3.000,06	-	3.000,06	3.000,06	3.000,06			3.000,06	3.000,06		
43336232293	BV84	04	3	6		43.425,00	-	43.425,00	43.425,00	43.425,00			43.425,00	43.425,00		
316216240067	BV85	03	1	6		150.000,00	-150.000,00	-	150.000,00	-			150.000,00	0,00		
316216242101	BV86	03	1	6		30.000,00	-30.000,00	-	30.000,00	-	30.000,00	30.000,00		-30.000,00	-30.000,00	-30.000,00
31636242102	BV87	03	1	6		28.037,38	-28.037,38	-	28.037,38	-			28.037,38	0,00		
71356250025	BV88	07	1	6		1.810,90	-1.810,90	-	1.810,90	-	1.810,90			-1.810,90	-1.810,90	
64336250078	BV89	06	4	6		31.658,94	-31.658,94	-	31.658,94	-			31.658,94	0,00		
64336250079	BV90	06	4	6		2.000,00	-2.000,00	-	2.000,00	-			2.000,00	0,00		
64326250080	BV91	06	4	6		20.000,00	-20.000,00	-	20.000,00	-	7.572,75	7.572,57	12.427,25	-7.572,75	-7.572,75	-7.572,57
315326252101	BV92	03	1	6		145.000,00	-145.000,00	-	145.000,00	-	144.187,71	144.187,71	812,29	-144.187,71	-144.187,71	-144.187,71
43336252102	BV93	04	3	6		10.779,78	-10.779,78	-	10.779,78	-			10.779,78	0,00		
433226252103	BV94	04	3	6		13.264,49	-13.264,49	-	13.264,49	-	13.260,37		4,12	-13.260,37	-13.260,37	



Aplicación presupuestaria	Bolsa de vinculación jurídica	Orgánica	Área de gasto	Capítulo	CI (1)	MC (2)	Ajustes MC (3)	MC ajustadas (4)= (2)+(3)	CD (5)=(1)+(2)	CD ajustados (6)=(1)+(4)	ORN (7)	Pagos Líquidos (8)	Remanente de crédito (9)=(5)-(7)	Remanente de crédito ajustado (10)=(6)-(7)	GSCP sobrevenido (11)	PSCP sobrevenido (12)
64336252161	BV95	06	4	6		2.676,46	-2.676,46	-	2.676,46	-			2.676,46	0,00		
64336252201	BV96	06	4	6		40.730,85	-	40.730,85	40.730,85	40.730,85	40.535,00	40.535,00	195,85	195,85		
39336252204	BV97	03	9	6		6.200,00	-6.200,00	-	6.200,00	-			6.200,00	0,00		
64336260079	BV98	06	4	6		3.000,00	-3.000,00	-	3.000,00	-	533,53	533,53	2.466,47	-533,53	-533,53	-533,53
64326260088	BV99	06	4	6				-		-				0,00		
433226262101	BV100	04	3	6		633,61	-633,61	-	633,61	-	637,34		-3,73	-637,34	-637,34	
64336262161	BV101	06	4	6		3.203,15	-3.203,15	-	3.203,15	-			3.203,15	0,00		
64326262183	BV102	06	4	6		18.029,00	-18.029,00	-	18.029,00	-	17.545,00	17.545,00	484,00	-17.545,00	-17.545,00	-17.545,00
19206262228	BV103	01	9	6		18.150,00	-18.150,00	-	18.150,00	-			18.150,00	0,00		
051516091401	BV104	05	1	6		119.084,08	-119.084,08	-	119.084,08	-			119.084,08	0,00		
051646092101	BV105	05	1	6		15.429,94	-15.429,94	-	15.429,94	-	15.429,94	15.429,94		-15.429,94	-15.429,94	-15.429,94
064336092291	BV106	06	4	6		65.000,00	-	65.000,00	65.000,00	65.000,00			65.000,00	65.000,00		
0713262900	BV107	07	1	6				-		-				0,00		
064326290080	BV108	06	4	6		20.000,00	-20.000,00	-	20.000,00	-			20.000,00	0,00		
064326292291	BV109	06	4	6		4.870,82	-	4.870,82	4.870,82	4.870,82			4.870,82	4.870,82		
					5.454.000,00	6.618.275,97	-4.547.436,96	2.070.839,01	12.072.275,97	7.524.839,01	8.205.852,32	7.860.350,02	3.866.423,65	-681.013,31	-1.949.112,18	-1.741.129,87



VOTO PARTICULAR emitido por el Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, D. Antonio Manuel López Hernández, en relación con el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 16 de julio de 2025, de aprobación del Informe definitivo de revisión financiera sobre determinadas áreas del ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) 2022 (SL 03/2023). Expediente 616/2023

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía (ROFCA), por la presente emito voto particular en el que expreso mi discrepancia con el parecer mayoritario del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con la estructura y contenido del informe definitivo, haciendo constar mi opinión disidente.

Conforme al orden del día fijado para la convocatoria del Pleno del día 16 de julio de 2025, se sometió a votación “Elevación a definitivo, si procede, del Informe Provisional de fiscalización sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) 2022. Expediente 616-2023 SL 03-2023”.

Mi discrepancia con la decisión del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía se centra en la estructura del informe y el contenido de los puntos 2, 10, 11, 25, 26, 27 y 30.

Paso a continuación a exponer detalladamente los argumentos de mi voto discrepante:

En cuanto a la **estructura del informe**, presenta numerosos elementos que llevan a la confusión y hacen dudar de su calidad técnica:

- La denominación de epígrafes y su contenido, como denegación de conclusión, fundamentos, otras cuestiones que no afectan a la opinión o cuestiones claves de auditoría, responden propiamente a un esquema de seguridad razonable, cuando el informe se ha planteado como de seguridad limitada.
- En el informe se presentan las conclusiones como si se tratara de un informe de seguridad razonable (todos los epígrafes y los párrafos estándar). De hecho, se emite una conclusión general, en términos de denegación de conclusiones, de un trabajo de seguridad limitada, lo que resulta contraproducente, ya que los procedimientos aplicados han sido limitados y la confianza en relación con las conclusiones es limitada.
- La Guía de Actuación 18R del Instituto de Censores de Cuentas de España a la que alude la responsable técnica del informe en su contestación a las consideraciones de la Revisión Técnica (RT), señala expresamente (pág. 5) al referirse al modelo de informe que, “el alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos”. Y en un párrafo posterior añade, “como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como auditoría de cuentas,....”.

El Departamento de Corporaciones Locales de la Cámara de Cuentas ya ha utilizado este formato para otros informes, como por ejemplo SL 14/2023 (Ayuntamiento de Santiponce) o SL 16/23

(Ayuntamiento de Villaverde del Río), a los que, en su momento, puse objeciones similares, aunque sin emitir voto particular. De forma similar se ha procedido con el informe SL 10/23 (Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía), aunque en este último caso emití voto particular.

A la vista de lo anterior, el informe debiera haberse abstenido de dar una conclusión general, en forma de opinión, aunque sea una denegación de conclusión, y haber recogido el conjunto de las conclusiones de la revisión financiera, eliminando como tales los epígrafes de fundamentos, otras cuestiones que no afectan a la opinión o cuestiones claves de auditoría.

En cuanto al contenido de puntos concretos del informe, mis discrepancias son las siguientes:

Punto 2: La NIA-ES-SP que se menciona, como el propio nombre indica, está diseñada para su aplicación en las auditorías de estados financieros, realizadas con seguridad razonable.

Punto 10, primera línea: Sustituir “auditoría financiera” por “revisión financiera”

Punto 11. No estamos ante una auditoría de estados financieros, sino ante una revisión limitada, y los parámetros a utilizar en este caso serían los derivados de la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (ISRE 2410).

Puntos 25, 26, 27 y 30. Los ajustes propuestos derivan de un escenario que no ha sido el constatado, se han tramitado modificaciones presupuestarias con incumplimientos, pero no se ha detectado falta de consignación presupuestaria que es la presunción que se plantea en los puntos 26 y 27.